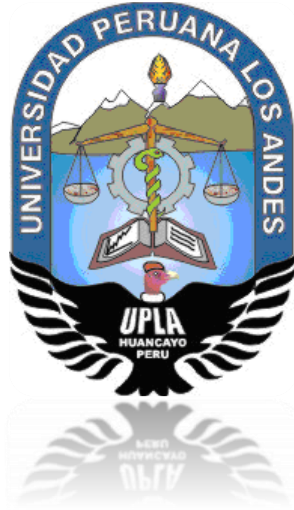


**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**  
**Escuela Profesional de Derecho**



**TESIS**

- Título** : **Condición socio económica del demandado y su relación con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, periodo 2018.**
- Para optar** : **El Título Profesional de Abogado en Derecho y Ciencias Políticas**
- Autor (es)** : **Bach. Digna Jakelin, Ramos Huayra**
- Línea de investigación** : **Derecho de Familia**
- Fecha de Inicio y culminación:** **01 de julio 2018 - 31 de diciembre 2019**

**Huancayo – Perú**

**2020**

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**TESIS**

**Condición socio económica del demandado y su relación con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, periodo 2018.**

**PRESENTADO POR:**

Bach. Digna Jakelin, Ramos Huayra

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:**

Abogado en Derecho y Ciencias Políticas

**APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO:**

PRESIDENTE

---

Grado Nombres y Apellidos

PRIMER  
MIEMBRO

---

Grado Nombres y Apellidos

SEGUNDO  
MIEMBRO

---

Grado Nombres y Apellidos

TERCER  
MIEMBRO

---

Grado Nombres y Apellidos

Huancayo, ..... de..... del 2020

**Asesor de la tesis**  
Dr. Moisés Jesús, Calle Cáceres

## **Dedicatoria**

Este trabajo investigativo lo dedico a Dios por haber sido la fuerza y guía para la culminación de esta importante etapa de mi vida y formación profesional.

También a mis señores padres, hermanos quienes supieron brindarme la confianza y el apoyo moral constante de quienes hago participe de este importante paso que doy dentro de mis aspiraciones profesionales.

La Autora

### **Agradecimiento**

Mi eterno agradecimiento a mi Alma Mater UPLA por haberme abierto sus puertas y hacer de nosotros mejores personas y seres humanos al servicio de nuestro Perú y el mundo.

A los catedráticos por el ejemplo, paciencia y apoyo permanente en las aulas universitarias quienes han sido ejemplo a seguir.

A mi asesor por su acertada dirección, tiempo y apoyo incondicional brindado en el desarrollo de todo el proceso de la investigación.

**Jakelin Ramos Huayra**

## Introducción

En la presente investigación se determinó la relación entre las Condiciones socio económicas del demandado y su relación con en el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo de la ciudad capital de Lima; a fin de que los gestores de justicia generen mejoras significativas en los procesos judiciales de alimentos mediante la simplicidad y efectividad entendida como la cualidad para alcanzar los objetivos propuestos en favor de nuestros niños y jóvenes alimentistas mediante el cumplimiento de la deuda por parte del obligado, también permitió concientizar del cómo es que las condiciones socio económicas y las carencias de valor del demandado repercuten en el incumplimiento de las sentencias por alimentos generando sobre cargas procesales; en el segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo.

Por lo que el presente trabajo de investigación desarrollado presenta como título: *“Condición socio económica del demandado y su relación en el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018”*, y como enunciado problemático: *¿En qué medida las condiciones socio económicas del demandado se relacionan con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado De Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018?*, y como objetivo general: *Determinar la relación que existe entre las condiciones laborales del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.*

En el desarrollo de la presente tesis de investigación se consideró como metodología Investigativa al método científico; de enfoque Cuantitativo; de tipo Explicativo, de diseño no experimental, descriptivo – correlacional; aplicando al Análisis documental como técnica para el acopio de data, con su instrumento Ficha de análisis documental aplicada a una muestra representada por 107 expedientes o casos; generándose información valiosa para la solución del problema planteado y de los propósitos investigativos los que fueron tabulados e

interpretados previo a la presentación hecha mediante tablas de frecuencias y gráficos estadísticos relacionados a ambas variables investigativas.

La estructura de la presente tesis consideró lo establecido en el Reglamento de grados y títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – UPLA; por lo que se presenta V Capítulos desarrollados de la siguiente manera:

**Capítulo I.**, se desarrolló el Planteamiento, descripción y formulación del Problema investigativo, consideró también los Objetivos general, específicos y las justificaciones del caso (social, científica - teórica, metodológica).

**Capítulo II.**, se observó el Marco teórico de la investigación, involucrando conceptos de las variables de estudio, así como se presentó antecedentes de nivel internacional y nacional, también se presentó las bases teóricas y científicas, finalizando con las definiciones conceptuales de los términos empleados en el marco conceptual del Estudio.

**Capítulo III.**, se consideró a las hipótesis de investigación, así como variables de estudio y su respectiva operacionalización de las variables.

**Capítulo IV;** se expuso todo lo concerniente a la parte Metodológica de la Investigación mencionando el método general de la investigación, el enfoque, el tipo, nivel y diseño investigativo, la muestra, población y técnicas aplicadas de recopilación de data.

**Capítulo V;** en este capítulo se presentan los resultados investigativos mediante gráficos, tablas y cuadros estadísticos de la data recopilada de la ficha de análisis documental, también la las que fueron analizadas y discutidas con las hipótesis planteadas, discusión e interpretación de los resultados generados y las contrastaciones de las hipótesis.

Finalmente se presentó las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los respectivos anexos.

## CONTENIDO

Caratula	
Asesor de la tesis.....	3
Dedicatoria.....	4
Agradecimiento.....	5
Introducción.....	6
Contenido de tablas .....	11
Contenido de figuras.....	12
Resumen .....	13
Abstract.....	14

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática .....	15
1.2. Delimitación de la investigación .....	18
1.2.1. Delimitación espacial .....	18
1.2.2. Delimitación temporal.....	18
1.2.3. Delimitación conceptual.....	18
1.3. Formulación del problema.....	19
1.3.1. Problema general .....	19
1.3.2. Problemas específicos .....	19
1.4. Justificación de la investigación .....	19
1.4.1. Justificación social .....	19
1.4.2. Justificación teórica.....	20
1.4.3. Justificación metodológica.....	20
1.5. Objetivos de la investigación .....	21
1.5.1. Objetivo general.....	21
1.5.2. Objetivos específicos.....	21



**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes del estudio .....	22
2.2. Bases Teóricas o Científicas .....	32
2.3. Definición de conceptos .....	52

**CAPÍTULO III**  
**HIPÓTESIS**

3.1. Hipótesis general.....	53
3.2. Hipótesis específicas: .....	53
3.3. Variables de la investigación .....	54
3.4. Operacionalización de las variables .....	54

**CAPÍTULO IV**  
**METODOLOGÍA**

4.1. Método de la investigación .....	56
4.2. Tipo de la investigación .....	57
4.3. Nivel de investigación .....	58
4.4. Diseño de la investigación .....	58
4.5. Población y muestra .....	59
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	60
4.6.1. Validación del instrumento: .....	60
4.6.2. Confiabilidad del instrumento: .....	63
4.7. Procedimiento de recolección de datos (cuantitativo).....	64
4.8. Técnicas de procedimientos y análisis de datos .....	65
4.9. Aspectos éticos de la investigación.....	66

**CAPÍTULO V**  
**RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

5.1 Descripción de resultados.....	67
5.2. Contrastación de hipótesis: .....	74

<b>DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b> .....	83
<b>CONCLUSIONES</b> .....	88
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	89
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	91
<b>ANEXOS</b> .....	94
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	95
Anexo 2: Operacionalización de las variables.....	96
Anexo 3: Validación de Instrumento: .....	97
Anexo 4: Instrumento de recojo de información .....	107
Anexo 5: Confiabilidad valida del instrumento.....	109
Anexo 6: Data del procesamiento de datos.....	113
Anexo 7: Consentimiento informado.....	116
Anexo 8: Fotos de la aplicación del Instrumento.....	117

## Contenido de tablas

	<b>Pág.</b>
Tabla 1. Validez del instrumento de condiciones socio económicas.....	61
Tabla 2. Validez del instrumento de cumplimiento de las sentencias por alimentos.....	62
Tabla 3. Frecuencia de la variable condiciones socio económicas.....	67
Tabla 4. Frecuencia de la variable condiciones sociales.....	68
Tabla 5. Frecuencia de la dimensión condiciones económicas.....	69
Tabla 6. Frecuencia de la variable cumplimiento sentencia por alimentos.....	70
Tabla 7. Frecuencia de la dimensión condicion laboral.....	71
Tabla 8. Frecuencia de la dimensión carga familiar.....	72
Tabla 9. Frecuencia de la dimensión condición psicosocial.....	73
Tabla 10. Coeficiente de relación entre condición socio económica y cumplimiento de las sentencias por alimentos.....	75
Tabla 11. Interpretación de los coeficientes de correlación.....	76
Tabla 12. Coeficiente de relación dimensión condiciones sociales y cumplimiento de las sentencias por alimentos.....	78
Tabla 13. Interpretación de los coeficientes de correlación.....	79
Tabla 14. Coeficientes de relación dimensión condiciones economicas y cumplimiento de sentencias por alimentos.....	81
Tabla 15. Interpretación de los coeficientes de correlación.....	82

**Contenido de figuras**

	<b>Pág.</b>
Figura 1. Condiciones socio económicas.....	68
Figura 2. Dimensión condiciones sociales.....	69
Figura 3. Dimensión condiciones económicas.....	70
Figura 4. Cumplimiento de sentencia por alimentos.....	71
Figura 5. Dimensión condición laboral.....	72
Figura 6. Dimensión carga familiar.....	73
Figura 7. Dimensión condición psicosocial.....	74
Figura 8. Condición socio económica y cumplimiento de sentencia .....	76
Figura 9. Condiciones sociales y cumplimiento de sentencias.....	78
Figura 10. Condiciones económica del demandado y cumplimiento de sentencias.....	81

## Resumen

La presente investigación titulada: “*Condición socio económica del demandado y su relación con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018*”; se desarrolló previo análisis y diagnóstico al problema, causas del incumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo – Lima; por lo que se planteó como problema principal: ¿En qué medida las condiciones socio económicas del demandado se relacionan con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado De Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018?, y como objetivo general: Determinar la relación que existe entre las condiciones laborales del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.

Considerando como hipótesis principal: Las condiciones socios económicos del demandado se relacionan directamente con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018. Se consideró como método general al método científico, de enfoque cuantitativo; específico descriptivo, hipotético deductivo, de tipología aplicada, con nivel, explicativo, de diseño correlacional, por lo que se consideró a una muestra conformada por 107 expedientes judicializados por alimentos del Segundo Juzgado de Paz letrado de Carabayllo, periodo 2018., utilizándose como técnica de recopilación de data al análisis documental con su instrumento ficha de análisis de contenido.

Por lo que a la culminación de la investigación se concluyó que: Se determinó una relación alta y significativa entre las socioeconómicos del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, puesto que el valor de la correlación a nivel de la muestra de estudio, fue 0,812, siendo una correlación alta y positiva, a su vez p valor es menor que Alfa ( $p=0.000 < \alpha = 0.05$ )

**Términos claves:** Condiciones socios económicos y cumplimiento de sentencias por alimentos.

### **Abstract**

This investigation entitled: "Socio-economic condition of the defendant and his relationship with the performance of the judgments for food in the 2nd Court of Legal Peace of Carabayllo, period 2018"; it was developed after analysis and diagnosis to the problem, causes of non-compliance with food judgments in the 2nd Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo – Lima; so it was raised as the main problem: To what extent do the defendant's socio-economic conditions relate to the fulfillment of food sentences in the 2nd Legal Peace Court of Carabayllo, period 2018?, and as a general objective: To determine the relationship between the defendant's working conditions and the fulfillment of food sentences in the 2nd Court of Peace , period 2018.

Considering as the main hypothesis: The defendant's economic partner conditions relate directly to the fulfilment of the judgments for food in the 2nd Court of Legal Peace of Carabayllo, period 2018. It was considered as a general method of research to the scientific method, quantitative approach with specific descriptive, hypothetical deductive method, of applied typology, with level, explanatory, of correlal design, so it was considered to be a sample consisting of 107 food-court files of the 2nd Court of Peace in Carabayllo, period 2018., being used as a data collection technique for documentary analysis with its instrument content analysis sheet.

As far as the completion of the investigation was concluded that: A high and significant relationship between the defendant's socio-economic relationships and compliance with food sentences was determined in the 2nd Court of Legal Peace of Carabayllo, period 2018, since the value of the correlation at the study sample level, was 0.812, being a high and positive correlation, in turn p value is less than Alpha ( $p < 0.000$  -  $s < 0.05$ ).

**Key terms:** Economic partner conditions and compliance with food sentences.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

A lo largo del desarrollo de la historia, desarrollo y crecimiento humano, se ha comprobado que el ser humano como ente eminentemente social desde su nacimiento tiene la necesidad de rodearse siempre de sus similares, por lo que inicialmente como parte de su crecimiento y desarrollo pertenece a una familia, el cual es considerada como una célula vital de toda sociedad humana, por lo tanto, goza del derecho a la protección del Estado y de la sociedad, por el solo hecho de ser parte dinámica y activa. En el Art. 4 de nuestra Carta Magna Peruana vigente indica que “La comunidad y el Estado velan y protegen especialmente al niño, al adolescente, a las madres y ancianos en situación de abandono.

De igual manera reconocen, protegen y velan por la familia y el matrimonio”; incorporándose en nuestra Constitución en el párrafo segundo, del Art. 6 que literalmente dice que: “Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar

seguridad a sus hijos”. Es así que este mandato de Amparo Familiar se trasluce también en nuestro código civil. Sin embargo, aun teniendo estas normativas, sucede que en los índices estadísticos de incumplimiento a las sentencias por alimentos son altos debido a que los obligados en muchísimos casos omiten intencionalmente prestar los alimentos so pretexto de que no tienen estabilidad en sus condiciones de orden socio económico.

Estas condiciones antes mencionadas se han reflejado en el incumplimiento de la asistencia familiar, haciéndose de manifestó en múltiples formas y transgrediendo a los derechos de los alimentistas por lo general niños y adolescentes, en situación vulnerable; por esta razón y considerando que son los señores padres quienes tienen esta responsabilidad de cuidado y atención en todo a su prole, aún en situaciones en donde los progenitores pudieran estar separados de hecho y viviendo en techos distintos, ambos estarán obligados a garantizar su educación, salud, alimentación, vestido entre otras necesidades básicas para garantizar el normal crecimiento y desarrollo del alimentista.

Considerando lo mencionado, nuestro sistema considera esta figura penal y sanciona la omisión por parte de cualquiera de los padres ya que esto devendría en riesgo a su crecimiento y desarrollo integral del alimentista frente a los altos índices estadísticos de incumplimiento a las sentencias por alimentos, por lo que se hace necesario frente a esta realidad garantizar la celeridad en este tipo de procesos sumarísimos tal cual deben corresponder, esto en exigible cumplimiento al Art. 546, del código Procesal Civil, indicándose en el Art. 560 del mismo, la competencia correspondiente; el cual buscará la celeridad y simplicidad de las fases del proceso. Evitando también la sobre cargas procesales y lo que es peor el perjuicio a los alimentistas o beneficiarios.



En nuestro caso peruano existen normativas que buscan lograr la simplificación y celeridad de los procesos; muy a pesar de ello los demandados conscientes de su obligación y deber en cumplir como padre muchas veces omiten y evaden su responsabilidad de prestar alimentos intencionalmente por lo que no queda sino formalizar la demanda, siendo así, el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo admite a trámite lo solicitado emitiendo una resolución (auto admisorio), la cual es notificado al demandado para que este responda aceptando o contrariando la pretensión. Siendo así es el Juzgador previo cumplimiento de las fases del proceso quien dictará una sentencia por el cual establecerá un monto de pensión alimenticia, esto considerando el nivel socio económico o ingresos económicos del demandado, varios de ellos dedicados a realizar labores independientes como taxistas, moto taxistas, comerciantes y obreros.

En consecuencia, cuando los demandados incumplen lo dispuesto en las sentencias alimenticias en los Juzgados de Paz Letrado, se transgreden el derecho del alimentista y también el de la familia, esto por transgredir los derechos y garantías propias del Estado. Es así que conscientes de esta grave realidad problemática que afecta a nuestros niños y jóvenes futuros de nuestro país se hace necesario complementar y seguir investigando respecto a cuáles motivantes inducen a los obligados a incumplir sus obligaciones con sus alimentistas en la jurisdicción del 2do Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo – Lima, quienes consideran que sus bajos niveles socio económico y tal vez la carencia de valor social del obligado sean los factores motivantes.

También es bueno tener en consideración que son las madres de familia quienes solicitan tutela jurisdiccional efectiva en beneficio de sus hijos menores y frente al incumplimiento de los padres respecto a la obligación alimenticia de sus hijos, lo cual

es formalizado mediante demanda. Como consecuencia de la realidad esbozada se planteó la necesidad de establecer aquellos indicadores subyacentes a la figura del incumplimiento de las sentencias por alimentos analizando los criterios socio económico del obligado, por lo que se formuló el problema planteado que ha sido parte del desarrollo investigativo realizado.

## **1.2. Delimitación de la investigación**

### **1.2.1. Delimitación espacial**

La investigación se realizó en el 2do Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, órgano jurisdiccional de competencia distrital de Lima.

### **1.2.2. Delimitación temporal**

El periodo considerado en el trabajo investigativo desarrollado fue el periodo 2018.

### **1.2.3. Delimitación conceptual**

Se consultó doctrinas, jurisprudencias vinculantes, resoluciones judiciales, textos, tesis, revistas científicas, artículos científicos, gacetas jurídicas, repositorios y periódicos, que se consideren antecedentes previos, definiciones y conceptos relacionados directa e indirectamente con la temática investigativa y las variables de estudio. El contexto de esta tesis se fundamentó también en el derecho interno, por lo que se analizó las disposiciones de la Carta magna peruana, el Código Civil, el Código Procesal Civil y las Casaciones. Dicho análisis tuvo como propósito determinar el nivel de cumplimiento de las sentencias de alimentos en salvaguarda del interés superior del niño en las resoluciones judiciales emitidas.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema general**

¿En qué medida las condiciones socio económicas del demandado se relacionan con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo; periodo 2018?

#### **1.3.2. Problemas específicos**

- a. ¿De qué manera las condiciones sociales del demandado se relacionan con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo; periodo 2018?
- b. ¿En qué medida las condiciones económicas del demandado se relacionan con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo; periodo 2018?

### **1.4. Justificación de la investigación**

#### **1.4.1. Justificación social**

Se justificó socialmente por cuanto la determinación de la relación de los criterios usados en los procesos por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado del Distrito Judicial de Carabayllo – Lima; como son los socio económicos permitirá el beneficio de los alimentistas en su condición de los más vulnerables dentro de este tipo de procesos judiciales, por tanto la presente investigación permite que los obligados consideren el cumplimiento de las sentencias por alimentos, de igual forma al permitir que la ciudadanía en general tome conocimiento de los procedimientos y ventajas del cumplimiento en favor de los alimentistas y los mismos obligados; generando una satisfacción social.

#### **1.4.2. Justificación teórica**

Se justificó teóricamente al ofrecer aporte al bagaje científico teórico, llenado los vacíos cognitivos relacionados a las variables de estudio de la investigación desarrollada así como por haberse aplicado teóricamente los conceptos básicos y las normativas establecidas en salvaguarda del cumplimiento de las sentencias por alimentos, protegiendo el interés superior del Niño en este tipo de procesos, lo que permitió hacer aportes e invitar a la reflexión teórica del tema y por tanto a la comprensión del problema y su relación con el bienestar del niño, de manera general se aportó y contribuyó al debate y al enriquecimiento teórico del tema.

#### **1.4.3. Justificación metodológica**

Metodológicamente quedó justificado por cuanto en el desarrollo de la tesis, la investigadora apeló al uso de los métodos y técnicas de investigación científica; con el propósito de cumplir con lo requerido por la metodología científica a fin de alcanzar los fines investigativos para lo que diseñó y estructuró el instrumento de recopilación de información; también por tener que contrastar las hipótesis planteadas relacionadas a los procesos de alimentos y su incumplimiento de las sentencias debido a criterios socio económicos subyacentes; haciendo de que este proyecto establezca una metodología de investigación científica.

También por cuanto el investigador consideró una metodología de investigación dividida por la problematización y la operatividad para conseguir los factores de mejoramiento y solución del problema planteado.

## **1.5. Objetivos de la investigación**

### **1.5.1. Objetivo general.**

Determinar la relación que existe entre las condiciones laborales del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

- a. Establecer la relación que existe entre las condiciones sociales del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.
- b. Establecer la relación que existe entre las condiciones económicas del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del estudio

##### **Ámbito Internacional**

**Junco, S. y Pájaro, J. (2016)** en su tesis sustentada titulada “*Mecanismos efectivos para exigir el cumplimiento de la obligación alimentaria*” de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la casa superior de estudios de Cartagena - Colombia, a fin de obtener el Título en Abogacía; presentando como fin principal: Evaluar la efectividad de los mecanismos para el cumplimiento de la obligación alimentaria, considerando a la metodología descriptiva, y teniendo como muestra a 62 casos, concluyentemente presentó las siguientes conclusiones:

- Que, ninguno de los ocho (08) elementos usados para hacer cumplir con la obligación alimentaria es efectivo y favorece al alimentista que por lo general son niños y adolescentes; debido a que los mecanismos no son los más idóneos; por lo que se necesitan cambios urgentes.

- Que, tanto las normas, jurisprudencias y doctrinas relacionados al tema son muchísimos, sin embargo, no cumplen con su fin, vale decir salvaguardar los intereses de los alimentistas, al no tener en cuenta la parte psicosocial y técnica.

**García, L. (2015);** en su tesis *“La pensión alimenticia mínima: el interés superior del niño, el derecho a la vida digna del alimentante y la ponderación”*. Investigación estructurada a fin de conseguir el título de Abogado de la Casa superior de estudios Autónoma de los Andes – Ecuador, El autor utilizó el método científico; deductivo, e inductivo; con tipo investigativo descriptivo, de campo y bibliográfico de enfoque cuantitativo; utilizó como técnica de acopio de datos al análisis documental y la encuesta, teniendo como instrumentos investigativos a la ficha de recopilación bibliográfica, y al cuestionario; tuvo como universo o población a los profesionales abogados y jueces de la materia del cual se extrajo una muestra representada por 99; el autor concluyó:

- Que, la eventual pensión alimenticia se debe de determinar en la calificación de la demanda así esta sea mínima, ya que la fijación va a depender del aporte por parte del demandado. Es polémica porque dependerá de los diferentes Juzgados de la Niñez, el considerar o no en el cálculo alimenticio los gastos del adulto.
- Que, en temas relacionados a la niñez, y en los procesos por alimentos, se construyen verdades de manera ligera mas no con respaldo estadístico, por lo que se tienen conclusiones confusas y por ende no se dan soluciones eficaces.
- Que, la celeridad en la pensión alimenticia provisional es un acierto en cual deberá ser considerada en plena calificación de demanda, muy a pesar de que esta inicialmente sea mínima, sin embargo, no dejará de ser oportuna; posteriormente la fijación definitiva dependerá del apoyo del usuario en las citaciones.

- Que, en las reformas al CNA respecto a los procesos de alimentos voluntarios, se tienen vacíos respecto a la forma voluntaria o de mutuo acuerdo en la fijación de alimentos debido a la omisión por quienes legislan; ya que solo han orientado este tipo de juicios a la solución mediante litigios.
- Que, los juzgados de Niñez, aun no estandarizan el criterio de “gastos del adulto” como un factor a considerar en el cálculo de la pensión a fijarse.

**Según Punina, G. (2015);** en su trabajo de investigación *“El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del Alimentado”*. Desarrollado con la finalidad de obtener el título de Abogado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Carrera de derecho de la Universidad Técnica de Ambato – Ecuador; en el que se consideró como propósito investigativo general: Determinar cómo se vulnera el interés superior del alimentado el retraso en los pagos de las pensiones alimenticias; apelando como metodología de investigación a la investigación científica básica; de enfoque Cualitativo; de nivel exploratorio, descriptivo.

Para lo que consideró como universo a los Magistrados de la Unidad judicial de familia, abogados y mujeres que cobran pensión haciendo un total de 12.208, del cual se consideró una muestra de 372 personas; a quienes se aplicó como instrumento de acopio de data a la ficha de análisis documental y el cuestionario; llegando el autor a concluir:

- Que, un porcentaje bastante alto (90%) de obligados incumplen su responsabilidad de pasar sus pensiones alimenticias lo que perjudica y agrava la condición vulnerable de los alimentistas.
- Que, los señores magistrados de los juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, refieren que la figura de retención de las pensiones de alimentos



ayuda a pagar puntualmente las pensiones a los alimentistas; el cual se aplica a solicitud de parte solicitante mas no de oficio haciéndose necesario disponer sea de aplicación obligada.

- Que, concluyentemente se debe de buscar establecer como primera medida que las retenciones alimenticias sean oportunas y obligatorias de oficio, considerando el alto porcentaje de 90% de alimentantes morosos lo que perjudica directamente al derecho de los niños.

**Caballero, C. (2015)** en su denominada tesis “*El principio del Interes Superior del Niño, Niña o Adolescentes y el derecho a la vida digna del alimentante*” de la facultad de jurisprudencia de la Universidad Regional Autónoma de los Andes de la ciudad de Ambato en Ecuador, en el que considero como ppropósito principal: Elaborar un documento de análisis crítico-jurídico que evidencie que la Sentencia Nro. 048-13-SCN-CC emitida por la Corte Constitucional, en la cual se hace referencia a la tabla de pensiones alimenticias mínimas con el fin de precautelar el interés superior del niño, niña o adolescente, vulnera el derecho a la vida digna del alimentante.

En la metodología, se incluyeron como métodos de investigación al inductivo-deductivo, analítico sintético e histórico-lógico. Además, se utilizó como técnica de investigación, el análisis un caso práctico referente al tema planteado; aplicado como técnica de recojo de datos a la ficha técnica de caso práctico aplicado a una muestra conformada por la Causa de Alimentos con Nro. 17201-2017-00129, sustanciado en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Cayambe de la Provincia de Pichincha; concluyendo el autor en:

- Que, la Sentencia N.º 048-13-SCN-CC, determina no fijar una pensión de alimentos inferior al mínimo establecido en la tabla oficial de pensiones alimenticias, en protección a los alimentistas; y al interés superior; así mismos se

puede observar que en la sentencia se estaría vulnerando los derechos de otros menores como los del mismo alimentante, al no evaluar y tener en consideración la situación individual de los afectados; por lo que la vulneración es directa a los derechos a una vida digna, derechos de supervivencia y el principio de interés superior.

- Que, la acción de inconstitucionalidad de la Sentencia N.º 048-13-SCN-CC, queda evidenciada al vulnerar derechos elementales y constitucionales, de la niñez y adolescencia, con la aplicación de la sentencia, evitando con esta acción se continúe vulnerando.

**Ayllón, G. (2013)** en su denominada tesis “*Regulación de las Pensiones alimenticias en caso de los alimentantes subsidiarios el derecho patrimonial y el principio del interés superior del niño, niña y adolescencia*” desarrollada y aprobada para conseguir el título de abogada de los tribunales de la República, de la facultad de jurisprudencia de la Universidad Regional Autónoma de los Andes de la ciudad de Ambato en Ecuador, teniendo como propósito principal investigativo: Elaborar un anteproyecto de la Ley Reformatoria al Código de la Niñez y la Adolescencia con el fin de incorporar la obligación de demostrar las condiciones económicas del alimentante subsidiario.

Utilizando la modalidad investigativa mixta: cuantitativa, cualitativa, de tipo bibliográfica, de campo y descriptiva; con método inductivo, deductivo, analítico y sintético; utilizo como técnica de recojo de información a la Encuesta, la observación y como instrumento el Cuestionario; aplicado a una muestra conformada por 94 personas entre magistrados de Niñez y Adolescencia y abogados extraído de una población representada por 1604; concluyendo el autor en:

- Que, al no existir uniformidad de criterios en el juzgador en los juicios de alimentos respecto al pago por los obligados y teniendo pensiones que difieren de la realidad socioeconómica del obligado es que se viene afectando al derecho de los alimentistas.
- Que, al no tener uniformidad en las políticas relacionadas a los derechos de los niños y adolescentes, se debe de realizar un trabajo de sensibilización a todos los actores, incluidos jueces.
- Que, el principio del interés superior del niño y adolescente busca eliminar la protección irregular de menores de 18 años que presentan problemas con las normativas, a pesar de que se busca proteger el derecho de niños y adolescentes, aun se tienen menores abandonados económicamente por parte de sus padres.

### **Ámbito Nacional**

**Alcántara, J. (2018).** En su tesis intitulada: *“El incumplimiento del deber alimentario y sus implicancias Jurídicas: Una aproximación desde la Política Criminal, Huaral 2015 y 2016”*, a fin de conseguir el Grado de Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales y criminológicas; por el que considero como propósito general: Averiguar los lineamientos de la política criminal respecto del Delito de Omisión a la Asistencia Familiar; Año 2015-2016.

Para lo que utilizó como metodología investigativa a la Investigación científica con diseño metodológico documental no de campo; de nivel descriptivo, de enfoque Cualitativo, jurídico-social, teniendo en consideración a una población establecida por efectivos de la PNP., abogados penalistas y docentes de la casa superior objeto de estudio; y una muestra conformada por 120 universitarios de los últimos ciclos de la facultad de Derecho; 100 efectivos PNP., 10 abogados penalistas y 10 docentes

universitarios; por lo que se aplicó el Cuestionario como instrumento de la técnica de recojo de data Encuesta; llegando a las conclusiones siguientes:

- El desarrollo de la tesis estuvo sujeta a opiniones de especialistas en el tema, juristas, así como tratadistas, por lo que se hace necesario realizar trabajos más incisivos para la sensibilización y concientización de la ciudadanía a fin de evitar sus efectos negativos en el diario vivir.
- Las sobre cargas procesales relacionados al tema de investigación demandan la creación de más órganos jurisdiccionales; entendiendo también que eso es por falta de recursos y presupuesto, entre otras condiciones que afectan al acceso a la justicia por el cual se afectan los alimentistas más vulnerables en este tipo de procesos.

**Anco, F. (2018).** En su investigación titulada “*Verificación de los procesos de alimentos en las Resoluciones de sentencias en el Primer Juzgado de paz Letrado, Distrito de San Juan de Miraflores en el año 2015*” de Lima – Perú; en el que considero como propósito general: Verificar como se ha venido realizando el cumplimiento de las resoluciones de sentencias en los procesos de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado, distrito de San Juan de Miraflores en el año 2015.

Para lo que utilizo como método general al método jurídico formal; y como método específico el cuantitativo, con método particular, de tipo básico; no experimental, en el cual considero como muestra de 50 expedientes por demanda de alimentos que se encuentran en el primer Juzgado de Paz Letrado del distrito de San Juan de Miraflores del 2015, considerando una muestra censal las que se analizaron mediante lista de cotejo; cuyos datos recopilados se procesaron con el SPSS versión 23; llegando la autora a concluir en lo siguiente:

- Que, la mayoría de expedientes del Juzgado mencionado han sido resueltos mediante sentencia. Vale decir que los obligados han sido conminados a cumplir con sus obligaciones de pagar una pensión de alimentos.
- Un 50 por ciento de alimentistas impulso el proceso e hizo una liquidación de pensiones devengadas como evidencia del incumplimiento de las sentencias por pago de alimentos.
- En más del 11% se remitió copias certificadas al Ministerio público para que denuncie a los obligados por el delito de omisión a la asistencia familiar.
- Que, se tienen expedientes desde el año 2015 del cual los alimentistas no hacen efectivo sus cobros por alimentos muy a pesar de que se tiene al principio de celeridad procesal.

**Olivari, K. (2016).** En su tesis sustentada: *“Incumplimiento del pago de pensión de alimentos en niños, niñas, y adolescentes del distrito de pueblo nuevo. Chepen – La Libertad, año 2015”*, a fin de obtener el título de licenciada en trabajo social en la Universidad Nacional de Trujillo – Perú. Presento como fin primordial: Establecer los motivantes que propician el incumplimiento del pago de las pensiones alimenticias en el Distrito de Pueblo Nuevo, de tipología investigativa de campo, de metodología deductiva, inductiva y estadística; se consideró una población de 18 casos que se recepcionaron en la Demuna edil de pueblo nuevo y una muestra conformada por todos los casos referidos, la autora concluyentemente refirió:

- Que, muy a pesar de que las personas son eminentemente sociales, no dejan de ser egoístas e individualistas frente a sus semejantes, y esto es una conducta adoptada frente a la sociedad de pocos recursos.
- Que, según la realidad peruana las oportunidades laborales y por ende los recursos económicos son escasos o limitados, lo que se agrava si las personas no son

profesionales y no cuentan con estudios técnicos, sumándose las migraciones de los habitantes rurales a las zonas urbanas en busca de mejora de oportunidades, han generado la aparición de pobladores en situaciones precarias, lo que se refleja generando problemas socio económicos.

**Quispe, R. (2015).** En su tesis intitulada: *“El incumplimiento de las sentencias de prestación de alimentos en el primer juzgado de paz letrado del distrito de judicial de Ayacucho en los años 2013 y 2014”*, a fin de optar el título profesional de abogada en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho – Perú. Presentando como propósito general: Analizar e Identificar los motivantes para el incumplimiento de las sentencias de prestación de alimentos, en el 1er Juzgado de Paz Letrado del Distrito Judicial Ayacuchano, periodo 2014.

Siendo la investigación de tipología aplicada de nivel correlacional, de metodología descriptiva; para lo que tuvo en consideración a una población establecida por 241 expedientes judiciales por incumplimiento de pago de pensiones alimenticias y una muestra de 56 expedientes referidos; el investigador concluyo de la siguiente manera:

- Que, si existe nexo parcial entre la carga familiar y el incumplimiento de la prestación de alimentos al haber obtenido los siguientes resultados; que, el monto de la deuda con el número de alimentistas es ( $p=0,045 < r = 0,05$  y con relación al estado civil con el monto de la deuda ( $p = 0,24 < r = 0,05$ ).
- Que, si existe nexo entre los factores psicosociales respecto al incumplimiento de la prestación de alimentos respecto a los indicadores siguientes: del monto de la deuda con desentendimiento se obtuvo ( $p = 0,019 < r = 0,05$ ) y del monto de la deuda con el resentimiento presento un ( $p = 0,019 < r = 0,05$ ). La prueba de

hipótesis realizada por la prueba de Chi cuadrado hace posible confirmar esta conclusión.

- Se establece que los criterios psicosociales y la carga familiar si influyen significativamente en el incumplimiento de la prestación de alimentos, tal cual se demuestra con los expedientes judiciales de alimentos que obran en los juzgados de Paz letrado de Ayacucho, periodo 2014.

**Navarro, Y. (2015).** En su investigación titulada “*Incumplimiento del deber alimentario hacia los niños, niñas y adolescentes*” para optar el grado académico de Maestro en Política Social, de la facultad de Ciencias Sociales de la Unidad de Post grado de la Universal Nacional Mayor de San Marcos de Lima - Perú, en el cual la autora considero como propósito general: Investigar el fenómeno actitudinal y subjetivo por el cual un deudor incumple su deber alimentario hacia los niños, niñas y adolescentes.

Para lo que utilizo como metodología de investigación de enfoque mixto; cualitativo y cuantitativo, de diseño transversal, teniendo como unidad de análisis a los deudores masculinos y demandados ante la Corte Superior de Justicia del Callao; del cual se consideró como muestra a 25 deudores alimentarios; llegando la autora a concluir en lo siguiente:

- Que, mediante la normativa jurídica se garantiza y vela por el cumplimiento de los derechos del menor por lo tanto se hace necesidad darles una interpretación sistémica, cumpliendo aquí un papel medular el magistrado al ser el responsable de analizar las leyes y principios en la resolución de controversias.
- También debe de individualizar al sujeto desprotegido, toda vez que se ha dado de que en los juicios alimenticios no siempre la persona afectada a sus derechos, es quien configura como demandante, como el padre o madre que en

representación de su menor hijo acude al tribunal no es su beneficio, sino en beneficio del menor.

- De la investigación también se desprende que la carencia económica no es factor como para que el alimentista sea moroso o incumpla sus obligaciones, sino que es más la despreocupación como parte de una sociedad machista.

## **2.2. Bases Teóricas o Científicas**

(Soriano, 2015); establece que, en consideración al delito, existen factores condicionantes para que un individuo cometa un delito, pudiendo ser el nivel social, brechas educativas, posición económica, entorno familiar, residencia y cantidad de familiares. Estos factores adversos se interrelacionan e influyen induciendo a una persona a la comisión de conductas ilícitas (pág.51).

### **2.2.1. Condiciones Socio económicas**

(Soriano, 2015); este autor refiere que los factores socio económicos son influyentes en el cumplimiento de las sentencias por alimentos y contrariamente también en la comisión de omisión a la asistencia familiar presentándose por aspectos individuales y aspectos referenciales del obligado, como:

- Estar desempleados
- Nivel instructivo bajo.
- Por haber sido Víctimas de violencia doméstica.
- Baja autoestima y débil percepción paternal.
- Machistas y visión limitada de la vida.
- Débil capacidad empática con sus similares.
- Pobres aspiraciones, Insensibilidad, alcoholismo.



- Problemas de conducta, emocionales y de salud.
- Trastornos psicológicos.

### **Condiciones económicas del alimentista**

(Soriano, 2015), nos dice que en los delitos de omisión a la asistencia familiar, necesariamente se tiene que considerar a las condicionantes económicos como influyentes por cuanto están referidos al contexto en el cual vive el obligado como zona de pobreza extrema, asentamiento humano, sin domicilio o casa, en zona residencial, urbana, así como su nivel de ingresos por debajo o encima de la RMV., su actividad laboral estable o eventual, o si este tiene otras familias que mantener, o si es el único sostén familiar económicamente, limitaciones físicas, mentales o psicológicas del obligado; de igual forma en las condicionantes sociales, estos predisponen, más no condicionan el accionar delictivo (pág. 53).

### **La necesidad de un estudio socioeconómico antes de la fijación de la pensión provisional**

(Soriano, 2015), Para establecer el monto de la pensión provisional, la parte demandante debe hacer una buena exposición objetiva del aspecto socioeconómico del demandado a fin de que el juez fije el monto alimenticio.

Determinada la obligación de prestar alimentos provisionalmente, su incumplimiento trae una sanción establecida, aunque tenga como fuente: la inestabilidad económica del demandado, su extrema pobreza, su desempleo, su incapacidad para laborar, etc.; aspecto que muchas veces no es tomada en consideración por el Juez al momento de fijar la obligación, porque el juzgador bajo criterio únicamente se basa en lo ofrecido por la parte

demandante. También es necesario considerar el espíritu de la equidad de la norma que debe sopesar en el juez.

Por lo antes mencionado se hace una necesidad el tener en consideración la deficiente situación económica del demandado, ya que este aspecto genera un impacto general a todos por lo tanto es un aspecto relevante para poder fijar las pensiones alimenticias provisionales por parte del Juez, esto porque desde el perfil del ponente la fijación de la pensión provisional de alimentos se distancia, casi en la gran mayoría de casos de esta nada favorecida realidad económica del obligado. A todo lo antes mencionado, se suma muchas veces las pretensiones exageradas en las peticiones por parte de las demandantes quienes influenciadas y a sugerencia de sus abogados lo realizan en sus demandas. (pág. 76)

### **Criterios del Juzgador para establecer la Pensión de alimentos**

El Art. 481 de nuestro Código Civil refiere que los criterios a considerar por parte del Juez responsable en fijar el monto alimenticio en favor del alimentista son:

#### 1. Las necesidades por satisfacer de quien lo solicita (alimentista).

Se considera como “necesidad del alimentista” al contexto sobre el cual le es difícil satisfacer sus propias necesidades por carecer de medios que le permitan subsistir, Lujan y Benítez; (2015, pág. 50, 51); considerando dentro de estas necesidades a las siguientes:

- Alimentación.
- Educación.
- Salud.
- Techo o habitación.

- Vestimenta.
- Recreativas, esto según

Para el autor Ignacio, C. (2017) refiere con relación a las necesidades que para ser satisfechas necesitan de la realización de gastos como:

- Gastos imprescindibles: Necesarios para satisfacer las más básicas necesidades del alimentista.
- Gastos no prescindibles, superfluos, seculares o complementarios: Destinados a satisfacer necesidades complementarias a las básicas como: montos adicionales por onomástico, fechas festivas, entre otros. (pág. 211)

### **Las posibilidades del que debe proporcionar la prestación alimenticia (obligado)**

Este criterio es muy importante para el juzgador, aunque la ley no lo establece, sin embargo, a mejor criterio se debe de tener en cuenta:

- La capacidad económica del obligado o demandado: refiere a todos los ingresos percibidos (ingresos laborales e ingresos ajenos o extras).
- La carga familiar del obligado o demandado: refiere a las otras obligaciones que el demandado pudiera tener en otra familia, por lo que el juzgador debe considerar la posibilidad prorratear, Gálvez, (2016); vale decir dividir proporcionalmente la pensión entre los alimentistas que dependieran del obligado.
- Obligaciones distintas o varias: refiere a las obligaciones que el obligado tiene que asumir por enfermedad, deudas financieras, accidentes, etc., que se pueda probar y que repercutirá en el monto a fijar por parte del juzgador.

Según la Ley N° 30550 de fecha 05 de abril de 2017 se modifica el Art. 481 del Código Civil peruano; incorporando el criterio del aporte por trabajo doméstico no remunerado; es a través de esta incorporación que el Juzgador tiene en cuenta que el trabajo doméstico no remunerado realizado generalmente por la madre debe tomarse en cuenta.

### **Delito de omisión a la asistencia familiar como omisión propia.**

(Soriano, 2015), enfatiza que ejemplo de delito de omisión propia tenemos al delito de omisión a la asistencia familiar por cuanto hay una omisión a pesar de existir una resolución judicial ordenando.

Es en este contexto donde este delito presenta algunas, contempladas en el artículo 149 del código sustantivo, por lo que tenemos a las siguientes:

- Simular tener otras obligaciones de pago de alimentos.
- Renunciar al trabajo de manera injustificada y maliciosa.
- Lesiones graves que se pudieron evitar.
- Abandonar el trabajo sin justificación.
- Muerte que se pudo prever del sujeto pasivo. (pág. 460).

### **La exageración de pretextos de la parte demandada**

Es común que un padre responda a sus responsabilidades y deberes asistenciales cuando la convivencia con su esposa y sus hijos es buena. Contrariamente sucede cuando se rompe la relación de pareja, optando por no asumir y cumplir son sus deberes asistenciales, muchas veces en venganza a su pareja y que, al no ya convivir con los hijos, no percibe las

necesidades ni las privaciones de estos que se agudizan en caso de no pagar la pensión alimenticia.

Es evidente que el tema económico no se debe de dejar de lado como motivante para el incumplimiento. En supuestos en donde el alimentista está desempleado al momento de solicitarles la asistencia alimentista y no teniendo fuente alguna de ingresos económicos o rentas, no se les habría podido establecer el monto alimenticio para sus alimentistas. Por otro lado, está el caso en donde el obligado después de recibir la fijación de la cuota de alimentos llega posteriormente a perder el trabajo sin tener ingresos complementarios, dificultándose cumplir con sus obligaciones; esto se da porque no hay medida coercitiva ni sanción contra la falta de ingresos, desempleo y pobreza real del padre, no existe coerción ni sanciones que valgan para lograr el pago de la cuota.

Por tanto, la vía ejecutiva o la vía penal sólo alcanzaran éxito siempre en cuando el deudor presenta estabilidad en sus fuentes de ingresos fijos o bienes como para cumplir con lo reclamado. Se debe de reconocer que existe una cultura de incumplimiento sustentada en múltiples argumentos como: criterios socio económicos, el machismo, venganza contra él o la ex cónyuge, falsedades y argucias, para incumplir y burlar a la justicia, haciendo que el cumplimiento de la obligación sea tarde, frente a la urgente necesidad de alimentarse de los alimentistas, por lo que el Estado debe de cumplir con la obligación de prestar los alimentos. Art. 288, del Código Civil.

## 2.2.2. Los Alimentos

### a. Definición:

(Cabanellas, 2015); manifiesta que “los alimentos están considerados como asistencias otorgadas con respaldo normativo de Ley, testamentos o contrataciones que se brindan a algunos individuos para que subsistan o se mantengan”. (pág. 143)

(Canales, 2015); nos dice que “los alimentos son importantes para el amparo de una familia al extremo de ser una institución por cuanto sirven para satisfacer necesidades básicas y preservar la salud, integridad y la vida de un alimentista, por lo que sin esta institución se vería afectado los derechos de la persona”, (pág. 77)

Para (Machicado, 2015) “La Asistencia Familiar es la responsabilidad del padre de asistir económicamente a favor de su hijo, en todo lo indispensable para su nacimiento, sustento, habitación, educación, vestido y atención médica, con cuya madre no convive el padre”

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, (1992); “Los alimentos están entendidas como aquellas sustancias orgánicas e inorgánicas que permiten el crecimiento y desarrollo físico e intelectual del individuo”.

El Código Civil Peruano en su Art. 47, pág. 108, considera que “los alimentos son vitales para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia. Cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo”

Entonces se debe de tener en cuenta que los alimentos no se limitan a las sustancias para vital subsistencia del ser humano, si no que debido a los diversos cambios del Código sustantivo se han incorporado mayores derechos a la naturaleza jurídica de los alimentos. Cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo”.

Esta pluralidad de derechos se refiere a la alimentación, vivienda, vestido, salud, ampliándose para el caso de menores de edad a educación, instrucción y la capacitación para el trabajo:

- **Educación:** Entendido como el cumulo de conocimientos que deben de adquirir los menores y adolescentes mediante la visita a los centros educativos públicos o privados.
- **Vestido:** Entendido como todo tipo de prenda que proteja a la persona del calor, frio, humedad resguarde el cuerpo de la persona.
- **Asistencia médica:** Refiere a la asistencia que se debe de recibir con el fin de garantizar la integridad de la salud de la persona, incluye el suministro de medicinas.
- **Habitación:** Refiere al espacio físico que servirá como casa, morada, cobijo, para que el alimentista realice sus actividades diarias, la que protegerá también del clima y brindara seguridad frente a los peligros.

#### **b. Naturaleza Jurídica de los Alimentos y el Derecho:**

(Cabanellas, 2015); refiere que existen 3 posiciones respecto a este tema y son las siguientes:

1. Posición Patrimonialista. – Esta posición indica que los derechos privados se clasifican en patrimoniales, y extramatrimoniales; por lo que los derechos a los alimentos son de naturaleza patrimonial, y por tanto puede ser sujeto a ser transmitido. Esta posición ha sido superada debido que a la fecha los derechos alimentarios ya son de índole patrimonial, y extra patrimonial.
2. Posición no patrimonialista. – Esta posición indica que los alimentos son un derecho extra patrimonial debido a una base ética social por cuanto el alimentista no incrementara su patrimonio con la prestación que percibe; por lo que este derecho es personal para el que recibe y también el deber de prestarlos.
3. Naturaleza Sui Generis. – Por lo que se considera que este derecho tiene un propio personal y patrimonial asociada al interes superior de la familia, presentado como un nexo entre el crédito y el débito, vale decir ante un acreedor es exigible que el deudor entregue una prestación económica alimenticia.

Por lo que es necesario considerar la siguiente prelación en el caso de prestar alimentos:

- En primera instancia son los padres del alimentista los obligados a prestarlo.
- En ausencia de los padres, están obligados los hermanos mayores de edad.
- A ausencia de estos los abuelos.
- A ausencia de estos están llamados los parientes colaterales hasta el 3er grado consanguíneo, y otros como lo establece el Art 93 del Código del Niño y Adolescente.



En la actualidad el derecho de alimentos es imperioso en el Derecho, aún más si se trata de menores de edad, tal cual lo establece literalmente El Código del niño y adolescente, a través de su art. 92, “el derecho de alimentos de un niño inicia desde el momento mismo de la concepción o en cuanto la madre pueda probarlo ante la autoridad competente si fuera el caso y estos requerimientos comprenden todas las necesidades que tiene la madre para poder desarrollar adecuadamente el ser que lleva dentro y posteriormente este se desarrolle en la sociedad o adquiera la mayoría de edad”

### **c. Características de la prestación de alimentos**

- Irrenunciabilidad. - El alimentista no puede renunciar a su derecho de percibir alimentos.
- Proporcionalidad. - El monto fijado por el juzgador debe ser suficiente como para satisfacer todas las necesidades más básicas del alimentista garantizando su desarrollo y crecimiento integral.
- Legalidad. - Las normas del tema obligan el cumplimiento de la prestación alimenticia y contrariamente frente al incumplimiento emana sanciones, por lo que su obligación es legal.
- Individualidad. - Al ser un derecho inherente al alimentista, este no es transmisible a otra persona.
- Reciprocidad. - Según normativa la obligación de prestar alimentos se da entre cónyuges o parientes, quienes también tienen el derecho de percibir según sea el caso.
- Imprescriptible. - El derecho alimentario no prescribe.

- Condicionalidad. - Debe existir necesariamente un nexo jurídico entre el obligado y el alimentista para que funciones la obligación de dar pensión de alimentos.
- Inembargabilidad. - Por la sola característica de su individualidad y personalidad es imposible de ser embargada porque al suceder se estaría dejando desprotegido al alimentista.

**d. Antecedentes Históricos de la obligación alimentaria en el Perú:**

No esta demás explicar que la importancia de los alimentos radica en que estos constituyen la fuerza vital para garantizar la subsistencia humana, y considerando este detalle es que los alimentos en su evolución jurídica en nuestro país, se origina en el Código Civil del año 1852, en el que se llega a considerar la obligación alimentaria de los ascendientes hacia sus hijos, consistente en educación, que en ese entonces consistía a los llamados hijos legítimos; porque la responsabilidad de educarlos en el caso de los llamados hijos ilegítimos procreado por un varón nupciado, caía sobre la madre en primera instancia, también consistía en la prestación alimenticia a todos los hijos sin excepción.

Muchos años después cambia la figura anterior al establecer que tanto los padres e hijos se deben alimentos mutuamente (Código Civil de 1936); en ese mismo cuerpo de normas se establece que los alimentos están comprendidos por todo lo necesario para sustentarse como: vestido, vivienda, y salud; aclarando que en caso el alimentista sea menor de edad se debe asistirle también forzosamente en la educación. Como se puede apreciar este cuerpo normativo estaba perfeccionado al ofrecer mejor protección al alimentista menor de edad, contrariamente al Cuerpo normativo de 1852.

Como se sabe que la única constante de una sociedad civilizada es el cambio y evolución permanente es que los Códigos también evolucionan tal cual el cuerpo normativo de 1984., en el que se considera a los alimentos como el sustento, educación, vivienda, vestuario, capacitación, recreación, salud médica y psicológica consignado en su Art. 472, entendiendo lo dicho como la obligada reciprocidad entre los ascendientes y descendientes, de igual forma se da la misma consideración en el Art. 92 del código del Niño y Adolescente desde ese entonces.

Mencionamos también, que un tratado de la ONU conocido como “Convención Sobre los Derechos del Niño” al cual el Perú está adscrito, enuncia literalmente el Interés Superior de los niños obligando a los estados a dar cumplimiento irrestricto a todos los derechos recogidos en la Convención. (Verdugo, 1996).

Como es de verse, este derecho está considerado y garantizado también por normativas de carácter internacional que obligan a los Estados a considerar medidas en situaciones determinadas o caso contrario a abstenerse si el caso amerita para proteger los derechos de los individuos

**e. La Obligación alimentaria:**

(Cabanellas, 2015); manifiesta que el Pacto Internacional de los derechos Económicos, Sociales y Culturales indica claramente en su Art. 10, numeral “que todo niño y adolescente tienen el derecho de ser protegidos por parte de la familia, la sociedad, y el Estado; y de crecer bajo responsabilidad de sus progenitores, como también de recibir educación obligatoria y de manera gratuita” por tanto la obligación alimentaria consiste en brindar los elementos vitales y suficientes para garantizar la supervivencia de los integrantes en una

familia quienes por factores como la salud, edad entre otros están limitados a obtener por ellos mismos. Vale decir que es el deber moral y la obligación civil que nace en la misma ley con el propósito de asegurar se satisfagan las necesidades básicas. Es así que este Derecho Alimentario se origina desde el mismo instante en que se establece el nexo de parentesco entre hijo y progenitor, sobre el cual se podría acordar mediante conciliación extrajudicial o una demanda, lograr que el juzgador fije un monto en favor del alimentista (pág. 49).

**f. Quiénes están llamados a presentar la demanda por alimentos:**

La Sección IV del Código Procesal Civil del Perú indica que el ciudadano que pretenda postular a un proceso Judicial deberá cumplir con los requisitos consignados en los Art. 424 y 425 respecto al escrito de una demanda y sus anexos. En el Art. 474 del mismo código menciona a los facultados para petitionar los alimentos mediante proceso judicial:

- Cualquiera de los conyugues.
- Los Ascendientes y los descendientes.
- Los Hermanos.

**g. El proceso de alimentos en el Perú**

Dentro de nuestra realidad peruana es el código procesal civil y el código del niño, niña y adolescentes que considera responsablemente el proceso de alimentos y lo regulan, en tal sentido determinan que son tres pasos a considerar para accionarla ante un juzgado de Paz Letrado:

1. La pretensión fundada en una ley, referida a que debe existir normativa jurídica que ampare la petición.

2. Establecer el estado de necesidad del alimentista, referida a la demostración objetiva con documentos que acrediten las necesidades del menor como partida de nacimiento, constancias, certificados de estudios, entre otros.
3. Y en tercer lugar la capacidad económica del obligado a prestar con los alimentos y se verifica si se advierte si el demandado, está trabajando, y donde está trabajando.

Es necesario establecer que anualmente en el cuadro de aranceles judiciales que se publican por Resolución administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, exceptúan de pago alguno a las demandantes, vale decir que están exentos de pago alguno desde su postulación hasta la ejecución del proceso.

Es de saberse que en la legislación civil se tiene un proceso propio que se tramita para el caso de los niños y adolescentes, considerando las normas establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes; y para el caso de los adultos y los alimentistas mayores de edad en conformidad al Código Procesal Civil.

#### **h. Etapas del proceso de alimentos**

El proceso alimenticio es tramitado en la vía del proceso único de ejecución, en el que el titular es el juez de paz letrado para lo que se tiene en consideración a la cuantía o en su defecto ante el juez de familia si la cuantía supera las 100 URP.

Las fases o etapas consideradas en el proceso de alimentos son:

- Postulatoria.

- Probatoria.
- Decisoria.
- Impugnatoria.
- Ejecutoria.

### **1. Etapa Postulatoria**

Esta etapa inicia con la presentación del escrito de la demanda de alimentos, posteriormente se emite el auto admisorio, acto seguido se debe de notificar al demandado para que tenga conocimiento de la demanda (teniendo 05 días hábiles para contestarla), si hubiera excepciones tendrán que ir dentro de la contestación las cuales se actuarán en audiencia, independientemente de que la demanda sea o no contestada el Juez debe fijar fecha para la celebración de audiencia (teniendo 10 días como plazo).

(Monroy, 2009) refiere que esta fase contempla varios fines, como:

- Buscar impedir que la validez del nexo procesal sea el tema que los jueces resuelvan cuando deban sentenciar.
- Sanear el proceso en la forma, en sus aspectos periféricos (cuestiones probatorias) y en sus situaciones anormales (conclusión del proceso), para que se conduzca firme a un pronunciamiento sobre el fondo.

(pág. 191)

### **2. Etapa Probatoria**

Esta fase se inicia con la audiencia en el que ambas partes pueden estar acompañados con sus abogados o caso contrario se le asigna uno de oficio en caso de no tener las condiciones económicas como para pagar los

honorarios del abogado esto siempre que una de las partes lo solicite, en esta etapa se actúan las tachas, excepciones propuestas, y oposiciones a los medios probatorios (presentación de testigos, declaraciones de parte, pericias y documentos, boletas de pago etc.).

En esta audiencia de conciliación es donde se sana el proceso, la conciliación y la audiencia de pruebas todo por el principio de concentración en audiencia única, posteriormente el juzgador emite sentencia en caso de que las partes no llegasen a un acuerdo, en cambio si las partes llegan a acuerdo mutuo entonces se expedirá un acta de acuerdo judicial, teniendo 10 días para expedir la sentencia final.

### **3. Etapa Decisoria**

En esta etapa el Juzgador da su pronunciamiento mediante fallo declarando fundado o contrariamente infundado, en caso de ser fundado puede considerar el total o en parte el total del monto solicitado por la demandante; en este caso las partes tienen 3 días para presentar apelación a la resolución, de no apelarse queda firme y posteriormente consentida la sentencia mediante posterior resolución.

### **4. Etapa Impugnatoria**

Si existe disconformidad respecto a la notificación en audiencia del fallo decisorio, en un plazo de 03 días hábiles cualquiera de las partes puede apelar la sentencia. Esto (apelación) lo concede el Juez de 1ra instancia y lo da sin efecto suspensivo, entonces el juzgado de origen remitirá todo el expediente a fin de que sea revisado por superior, y luego se notifica a fin de que se tome conocimiento del contenido de la apelación a fin de que una de las partes realice su defensa, posteriormente el juez

superior emite su fallo, para luego regresar el expediente al juzgado de origen a fin de originar la ejecución de la sentencia. Esto siempre en cuando el Juez no allá revocado la sentencia.

(Monroy, 2009) refiere que en caso de existir disconformidad respecto a la forma y/o fondo de la sentencia emitida del AQUO se puede solicitar a interés de una de las partes se eleve a consulta Superior teniendo 3 días para hacerlo según ley, el juez superior puede confirmar, revocar u ordenar nueva audiencia. (pág. 193)

## **5. Etapa Ejecutoria**

Cuando la sentencia queda consentida, se hace la propuesta de liquidación de ambas partes, es la secretaria judicial, encargada de elaborar la liquidación final, solo cuando el obligado es trabajador dependiente se puede hacer ejecución forzada siempre en cuando tenga cuentas, bienes, cobrando lo que se debe, contrariamente si el obligado es independiente y no se puso ningún tipo de medidas cautelares que aseguren el cumplimiento del proceso, el pago de la obligación alimenticia quedará a voluntad del demandado, en caso de incumplimiento se remite copias certificadas al Ministerio Público a fin de denunciar al obligado por delito de omisión a la asistencia familiar.

### **i. Características del proceso de alimento.**

- **Gratuidad:** La parte demandante está exenta de pagar tasas judiciales.
- **Amparabilidad:** Durante el desarrollo del proceso, el magistrado ordenara según sus facultades de oficio o a pedido de parte la Medida Cautelar de



Asignación Anticipada, a fin de responder las necesidades más importantes del alimentista.

- **Coercibilidad:** Para impedir que el demandado se ausente del país, si es que no ha garantizado cumplir con la asignación anticipada
- **Dinamicidad:** Las pensiones de alimentos pueden incrementarse o reducirse según el petitorio de aumento o reducción que experimentan las necesidades del alimentista y las posibilidades del obligado.
- **Anticipatoriedad:** Las pensiones se pagan por adelantado tal cual es fijada en la sentencia.

### **Marco normativo para el proceso de alimentos:**

#### **1. Constitución Política del Perú.**

- Respecto al derecho alimentario, Art. 4, “sobre la protección a la familia, que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, adolescente, a la madre al anciano en situación de abandono”.
- Art. 6, “es deber y derechos de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos”.

#### **2. Convención de los Derechos del Niño y Del Adolescente.**

- Art. 3 inciso 1. “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.
- Art. 27 inciso 4. “Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan responsabilidad financiera por el

niño, tanto si viven en el estado parte como si viven en el extranjero”.  
Convención, (2006).

### **3. Código Civil Peruano.**

El libro de derecho de familia, en la sección 4ta, título y capítulo 1ro., establece:

- Art. 472 “se entiende por alimentos a todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de posparto”.
- Art. 481; Criterios para fijar alimentos “Los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades de quien los debe darlos, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las circunstancias personales que se halle sujeto el deudor”.

### **4. Código de niños y adolescentes.**

Art. 96º Competencia. “El Juez de Paz Letrado es competente para conocer la demanda en los procesos de fijación, Es competente para conocer estos procesos en segundo grado el Juez de Familia, en los casos que hayan sido de conocimiento del Juez de Paz Letrado”.

### **Incumplimiento de sentencias por alimentos**

Del incumplimiento a los expedientes judiciales, resulta que muchas veces los obligados a abonar por el concepto de los alimentos en favor de los

alimentistas, se ve reflejado por la venganza a la ruptura de pareja y usándose a los hijos como instrumentos de lucha conyugal. Por lo que hoy en día este problema cultural de irresponsabilidad alimentaria, viene sucediendo de manera sistemática, constante y habitualmente como un negativo comportamiento del padre alimentista, que por su constancia en suceder ya se ha convertido en un problema de contexto social.

Frente a esta figura queda la posibilidad de que el demandado solicite se remitan las copias certificadas al Ministerio Público a fin de denunciar al obligado por delito de omisión a la asistencia familiar.

#### **j. Delito de Omisión a la Asistencia Familiar**

(Villavicencio, 2016); menciona que “el delito es una conducta típica, antijurídica y culpable”; (p. 226). Este delito es sancionado para el caso peruano desde 1962, mediante la Ley de Abandono familiar (L. N° 13906), esta figura delictiva se incorporó en 1984 a nuestro Código Penal para posteriormente en 1991, se unifica en el título II como “Delitos Contra la familia”: en los Art. 149 y 150, dedicado al “Delito de Omisión a la Asistencia familiar”, los cuales recién en 1993 entra en vigencia mediante el D. Leg. 768 el cual deroga a la ley 13906.

En este tipo de delitos por Omisión de Asistencia Familiar, se tiene como bien jurídico tutelado a la familia, por cuanto en los deberes asistenciales debe sobreponerse la seguridad de los afectados debido a que se incumple las obligaciones alimentarias, por el cual se pone en peligro el aspecto psicofísico del alimentista; considerándose así un delito de omisión y de naturaleza permanente, cuyas consecuencias permanecerán mientras estén presentes o existan sumándose la inasistencia o incumplimiento.

### **k. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**

El registro de información en el REDAM, consolida información de todos los obligados morosos (03 cuotas consecutivas) en pasar pensión alimenticia incumpliendo sentencias judiciales ejecutoriadas y consentidas como cosa juzgada. El REDAM tiene como fin hacer cumplir las obligaciones alimentarias en favor de los alimentistas perjudicados.

#### **2.3. Definición de conceptos**

- **La patria potestad.** - Esta característica del derecho de familia considera que los padres deben de asumir la responsabilidad en primera instancia de sus hijos, Cruz (2005).
- **El proceso.** - Son eslabones jurídicos integradas por un cuerpo de poderes, expectativas y cargas destinadas a obtener una serie de situaciones por obra del juzgador.
- **Demanda.** - Es el escrito a través del que se da inicio a un proceso.
- **Juicio de Alimentos.** - Demanda que permite solicitar la provisión de fondos para la subsistencia de los alimentistas, Magno (2008).
- **Pensión.** Es una suma o cantidad pecuniaria que se da a un alimentista de forma periódica, temporal o perpetua, para su sustento, según normas vigentes.
- **Capacidad del obligado alimentista.** Es la posibilidad del obligado para responder a sus responsabilidades alimenticias en favor de sus hijos en conformidad a sus ingresos económicos, status social y otras características.

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS**

#### **3.1. Hipótesis general**

Las condiciones socio económicas del demandado se relacionan directamente con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2ºJuzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.

#### **3.2. Hipótesis específicas:**

- Las condiciones sociales del demandado se relacionan directamente con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2ºJuzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.
- Las condiciones económicas del demandado se relacionan con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2ºJuzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.

### **3.3. Variables de la investigación**

#### **Variable 1: Condiciones socio económicas**

- Condición social
- Condición económica

#### **Variable 2: Cumplimiento de las sentencias por alimentos**

- Condición laboral.
- Carga familiar
- Condición psicosocial.

### **3.4. Operacionalización de las variables**

Matriz de operacionalización de las variables.

Variable 1	Definición conceptual	Dimensión	Indicadores	Escala de Medición
Condiciones socio económicas	Según Soriano, E. (2015); Cumulo de variables económicas y sociales; que influyen en las personas y sus acciones como responsables de una familia e inciden en el cumplimiento de brindar pensión alimenticia a sus alimentistas. (pág. 53)	Condiciones sociales	<ol style="list-style-type: none"> <li>Instrucción formativa del obligado (primaria, secundaria, superior)</li> <li>Obligado con antecedente penal, judicial, policial.</li> <li>Estado civil del obligado.</li> <li>Obligado proviene de familia disfuncional</li> <li>Patrimonio del obligado.</li> <li>Limitaciones del obligado.</li> </ol>	<b>Nominal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nunca</li> <li>• A veces</li> <li>• Siempre</li> </ul>
		Condiciones Económicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresos económicos estables del obligado.</li> <li>Ingresos económicos ocasionales del obligado.</li> <li>Obligado sin trabajo.</li> <li>Obligado reportado por deudas en INFOCORP.</li> <li>Obligado con otras deudas alimentarias</li> <li>Obligado tiene otra familia en vivienda alquilada.</li> <li>Capacidad suficiente para autosatisfacer sus necesidades.</li> </ol>	
Variable 2	Definición conceptual	Dimensión	Indicadores	Escala de Medición
Cumplimiento de las sentencias por alimentos	Obligación que mediante sentencia firme dispone que una persona llamada obligado a prestar una pensión de alimentos a otro llamado alimentista. Cabanellas; G. (2015),	condición Laboral	<ol style="list-style-type: none"> <li>No presenta ingreso personal.</li> <li>Ingresos por debajo de la RMV.</li> <li>Sin Trabajo por limitación física, psicológica o mental etc.</li> <li>Buen trabajo, pero evade responsabilidad.</li> <li>Impago por su centro laboral.</li> </ol>	<b>Nominal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nunca</li> <li>• A veces</li> <li>• Siempre</li> </ul>
		Carga familiar	<ol style="list-style-type: none"> <li>Tiene otros vástagos.</li> <li>Tiene otras responsabilidades: padres, hermanos enfermos.</li> <li>Deudas pendientes a familiares.</li> <li>Tiene varias familias.</li> </ol>	
		Condición psicosocial	<ol style="list-style-type: none"> <li>Odios y resentimientos.</li> <li>Víctima de abandono material y moral en el pasado.</li> <li>Víctima de violencia familiar en el pasado.</li> <li>Problemas psicosociales sin tratamiento.</li> </ol>	

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1. Método de la investigación**

- En el desarrollo investigativo se utilizó como método general de investigación al método científico de enfoque cuantitativo.

Al respecto Huamancaja (2017), nos dice: que el método científico es “El conjunto de procedimientos o pasos que se tiene que dar para encontrar respuestas a nuestras inquietudes o preocupaciones” (pág. 29).

Al respecto del enfoque Cuantitativo el autor Monje (2011), refiere que “Este tipo de enfoque investigativo considera en su proceso de análisis de estudio a la investigación numérica en asociatividad a bases estadísticas, con el fin de determinar la objetividad y veracidad de los conocimientos conseguidos; también por cuanto la constatación se desarrolla considerando datos cuantitativos orientados por conceptos empíricos medibles”, (pág. 13).



- El método específico utilizado fue el descriptivo

Que, de acuerdo a los investigadores Oseda, Gonzales, Ramírez y Gabe (2014); nos dice: “Consiste en el análisis e interpretación de los datos que han sido reunidos con un propósito definido, el de comprensión y solución de problema importantes” (pág. 85).

En este trabajo se describirá el comportamiento de la variable con los porcentajes y las frecuencias.

- Método hipotético deductivo

De acuerdo a Karl Popper citado por Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2013), dice que consiste “en ir de la hipótesis a la deducción para determinar la verdad o falsedad de los hechos, procesos o conocimientos mediante el principio de la falsación” (pág. 136).

Este método se utilizó cuando se hizo la contrastación de las hipótesis del trabajo de investigación.

- Método hermenéutico.

De acuerdo a Oseda y otros (2014), donde nos menciona que “este método es la de encontrar dentro de las prácticas sociales, la vinculación entre nuestras culturas y la individualidad que somos, interpretar las conexiones” (pág. 84).

Este método lo hemos usado cuando hemos analizado la información sobre las condiciones económicas y el cumplimiento de las sentencias por alimentos.

#### **4.2. Tipo de la investigación**

La investigación fue de tipo aplicada, constructiva o utilitaria; que de acuerdo a Sánchez y Reyes (2017), manifiestan que: “Se caracteriza por su interés en la aplicación de los conocimientos teóricos a determinada situación concreta y las consecuencias prácticas que de ella se derivan” (pág. 44).

En este tipo de investigación no se manipula la variable de estudio, solamente se utiliza los conocimientos teóricos para sustentar la investigación.

#### 4.3. Nivel de investigación

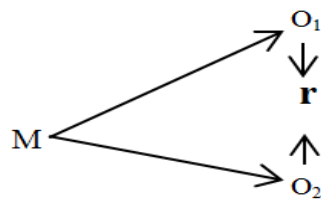
Esta investigación corresponde al nivel de los estudios explicativos o de comprobación de hipótesis y de acuerdo a los investigadores Sánchez y Reyes (2014), quienes sostienen que “son los estudios orientados a buscar un nivel de explicación científica que a su vez permita la predicción” (pág. 49).

Este nivel de investigación nos permite explicar el comportamiento de las variables de estudio.

#### 4.4. Diseño de la investigación

Para la investigación se usó el diseño Descriptivo –correlacional simple y de acuerdo a los autores Oseda y otros (2014), manifiestan que: “Este diseño se caracteriza porque en una misma muestra específica, se miden dos variables de estudio, luego estas se comparan estadísticamente (correlacionan) mediante un coeficiente de correlación” (pág. 103).

El diagrama o esquema de este tipo de diseño es el siguiente:



**Dónde:** M = Muestra

O<sub>1</sub> = Observación de la variable 1.

O<sub>2</sub> = Observación de la variable 2

r = Relación entre ambas variables de estudio.

#### 4.5. Población y muestra

##### Población

A respecto Huamancaja (2017), refiere que la población “Es la totalidad de personas, elementos, objetos, organismos, etc. que tienen una determinada característica susceptible de ser estudiada, medida y cuantificada” (pág. 165), por lo que en la investigación la población estuvo conformada por 200 casos judicializados por alimentos del Segundo Juzgado de Paz letrado de Carabayllo, periodo 2018.

##### Muestra

Los investigadores Hernández y Mendoza (2018) sostienen que la muestra: “Es un subgrupo de la población o universo de interés, sobre el cual se recolectarán los datos pertinentes, y deberán ser representativos de dicha población” (Pág. 196), para la presente investigación la muestra estuvo conformada por 107 expedientes del 2º Juzgado de Paz letrado de Carabayllo, periodo 2018.

Para el cálculo de la muestra se utilizó la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2N + pqZ^2}$$

Dónde:

- n = Número de expedientes revisados
- Z = límite de confianza 95% (z=1.96) valor de distribución normal
- p = probabilidad de éxito 0.9
- q = probabilidad de fracaso 0.1
- N = Número de expedientes 200
- e = error de estándar 0.05

Hallando “n”

$$n = \frac{(1.96)(1.96)(0.90)(0.10)(200)}{(0.05)(0.05)(187)+(0.90)(0.10)(1.96)} = 107$$

$$n = 107$$

- **Muestreo**

El muestreo para el presente trabajo de investigación utilizado fue el muestreo no probabilístico o dirigido, tal como lo sustenta el investigador Hernández y Mendoza (2018), donde manifiesta que “la elección de las unidades no depende de la probabilidad, sino de razones relacionadas con las características y contexto de la investigación” (pág. 217), posterior al muestreo se trabajó la parte estadística con 107 expedientes del juzgado en mención.

#### 4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se usó la técnica del análisis documental el mismo que tiene como instrumento de acopio de data a la ficha de análisis de contenido. Es la responsable quien elaborara la ficha mencionada.

Técnica	Ventajas
Análisis documental	Permite recoger información del sujeto, objeto mediante sistemas de codificación. 15 indicadores distribuidos en dos dimensiones sobre las condiciones sociales y económicas (variable: X) y 15 indicadores distribuidos en tres dimensiones relacionados al incumplimiento de sentencias por alimentos (Variable: Y).

##### 4.6.1. Validación del instrumento:

Antes de aplicar el instrumento de investigación se usó la validez de contenido y de acuerdo al investigador Huamancaja (2017) se refiere “al grado en que un instrumento mide lo que debe de medir. Grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir” (pág. 199). Los instrumentos validados se hicieron por la validez de contenido donde intervinieron 5 expertos en la materia.

### Validez del instrumento de condiciones socio económicas del demandado.

El instrumento fue validado utilizando la validez de contenido, con la participación de cinco expertos, por lo que se tuvo en cuenta la técnica de Aiken.

Tabla 1

#### *Validez del instrumento de condiciones socio económicas*

	Criterio	N° de jueces	Acuerdos	V Aiken	Descriptivo	
1.	Claridad	Está formulado con lenguaje claro y apropiado.	5	5	1	Válido
2.	Objetividad	Está expresado en conductas observables.	5	5	1	Válido
3.	Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	5	5	1	Válido
4.	Organización	Existe una organización lógica.	5	5	1	Válido
5.	Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	5	5	1	Válido
6.	Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	5	5	1	Válido
7.	Consistencia	Basado en aspectos teóricos teórico científico.	5	5	1	Válido
8.	Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	5	5	1	Válido
9.	Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	5	5	1	Válido
10.	Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	5	5	1	Válido

El promedio del valor de Aiken fue de 1.

### Validez del instrumento de cumplimiento de las sentencias por alimentos.

El instrumento fue validado utilizando la validez de contenido, con la participación de cinco expertos, por lo que se tuvo en cuenta la técnica de Aiken.

Tabla 2

#### *Validez del instrumento de cumplimiento de las sentencias por alimentos*

	Criterio	N° de jueces	Acuerdos	V Aiken	Descriptivo	
1.	Claridad	Está formulado con lenguaje claro y apropiado.	5	5	1	Válido
2.	Objetividad	Está expresado en conductas observables.	5	5	1	Válido
3.	Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	5	5	1	Válido
4.	Organización	Existe una organización lógica.	5	5	1	Válido
5.	Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	5	5	1	Válido
6.	Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	5	5	1	Válido
7.	Consistencia	Basado en aspectos teóricos teórico científico.	5	5	1	Válido
8.	Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	5	5	1	Válido
9.	Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	5	5	1	Válido
10.	Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	5	5	1	Válido

El promedio del valor de Aiken fue de 1.

#### 4.6.2. Confiabilidad del instrumento:

El mismo Huamancaja (2017). Refiere a la confiabilidad como el grado en que la aplicación repetida del mismo instrumento produce resultados iguales. Grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes” (pág. 201), para la investigación y para poder estimar la confiabilidad del instrumento se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach.

#### FIABILIDAD DEL INSTRUMENTO SOCIO ECONÓMICO

##### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

##### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,788	15

Para hallar el valor de la fiabilidad del instrumento situación socio económica, se consideró una pequeña muestra conformada por 15 personas, luego los datos obtenidos se procesaron mediante el estadístico Alfa de Cronbach, siendo el resultado de 0,788, lo que indica que el instrumento es confiable por excelencia.

## FIABILIDAD DEL INSTRUMENTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR ALIMENTOS

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,841	15

Para hallar el valor de la fiabilidad del instrumento cumplimiento por alimentos, se consideró una pequeña muestra conformada por 15 personas, luego los datos obtenidos se procesaron mediante el estadístico Alfa de Cronbach, siendo el resultado de 0,841, lo que indica que el instrumento es confiable por excelencia.

#### 4.7. Procedimiento de recolección de datos (cuantitativo)

Con la finalidad de cumplir con los propósitos investigativos se apeló al uso de técnicas de acopio de data y por ende a sus instrumentos que nos permitan recoger, medir y analizar la información relacionada a las condiciones socio económicas del demandado en los procesos de alimentos en el Juzgado referido, para lo que se elaboró el instrumento llamado análisis de contenido, pudiendo así contribuir al ordenamiento Jurídico en el Distrito Judicial de Carabayllo - Lima, por lo que se:

1. Se recogieron los datos necesarios de las variables de estudio y cada uno con sus dimensiones respectivas.
2. Se ingresó la información obtenida a la base de datos que se elaboró para tal fin.



3. Con los datos obtenidos se elaboró la estadística descriptiva utilizando las frecuencias y los porcentajes.
4. Se pasó a elaborar la contrastación de la hipótesis general y específicas utilizando la prueba Rho de Spearman.

#### **4.8. Técnicas de procedimientos y análisis de datos**

El instrumento sobre las condiciones socioeconómicas del demandado estuvo conformado por 15 ítems, por 2 dimensiones; la primera dimensión con 7 ítems y la segunda dimensión con 8 ítems; el segundo instrumento que se refiere al cumplimiento de las sentencias por alimentos estuvo constituida por 15 ítems, tiene 3 dimensiones y cada dimensión con 5 ítems; las alternativas se elaboraron con la escala de Likert con las alternativas nunca, a veces y siempre.

##### **Técnica.**

De acuerdo a Huamancaja (2017), menciona que “la técnica es el conjunto de reglas y procedimientos que le permiten al investigador establecer la relación con el objeto o sujeto de la investigación” (pág. 179).

Para la investigación se usó la técnica el análisis documental de las variables de estudio.

##### **Instrumento.**

El mismo Huamancaja (2027), sostiene que “el instrumento es el material o mecanismo que utiliza el investigador para recolectar y registrar la información” (pág. 179).

Para la presente investigación el instrumento utilizado fue el análisis de contenido del instrumento de las variables de investigación.

#### **4.9. Aspectos éticos de la investigación**

Para la realización de este trabajo de investigativo se tuvo en consideración el código de ética de la Universidad Peruana Los Andes, por tanto, los resultados que se obtuvieron son reales y lícitos.

Para el desarrollo del presente trabajo se tuvo en consideración reconocer la capacidad de las personas para tomar sus propias decisiones, es decir, su autonomía sobre el cual se consideró proteger la dignidad, libertad y el respeto a quienes participaron en la investigación expresada con el consentimiento informado, que se anexa.

Se cumplió también con los principios éticos como la Integridad, rectitud, sinceridad, justicia, y honestidad, así como la observancia a las normas internacionales para su redacción y las normativas para el citado y las referencias de las fuentes consultadas.

El principio de justicia prohíbe exponer a riesgos a un grupo para beneficiar a otro, pues hay que distribuir de forma equitativa riesgos y beneficios. Así, por ejemplo, cuando la investigación se sufraga con fondos públicos, los beneficios de conocimiento o tecnológicos que se deriven deben estar a disposición de toda la población y no sólo de los grupos privilegiados que puedan permitirse costear el acceso a esos beneficios.

Consideramos también a la Moral por ser el conjunto de principios, costumbres, valores y normas de conducta, adquiridos y asimilados del medio (hogar, escuela, iglesia, comunidad). Su asimilación y práctica no depende de una actitud plenamente consciente o racional, sino principalmente, de un sentimiento de respeto a la autoridad moral de la que provienen.

Por lo que declaro que la investigación desarrollada es de mi autoría.

**CAPÍTULO V**  
**RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

**5.1 Descripción de resultados**

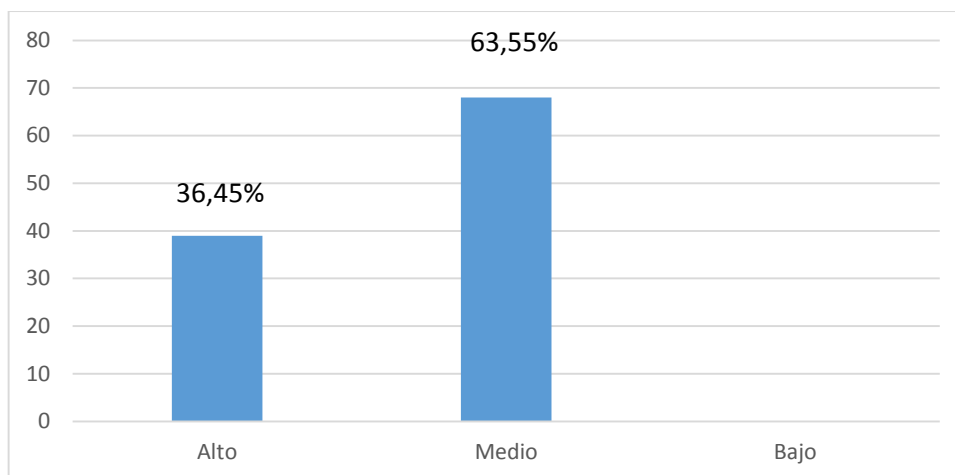
**Frecuencia y porcentaje de la variable condiciones socio económicas en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, periodo 2018.**

Tabla 3

*Frecuencia de la variable condiciones socio económicas*

Niveles	ni	%
Alto (37 – 45)	39	36,45
Medio (26 – 36)	68	63,55
Bajo (15 – 25)	0	0
Total	107	100,00

Fuente. Base de datos de la variable condiciones socio económicas



*Figura 1. Condiciones socio económicas*

Considerando la variable condiciones socio económicas en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo en el periodo de 2018, se observó que el 36,45% de las personas se ubicaron en el nivel alto con respecto a la variable de estudio, por otro lado el 63,55% de las personas se ubicaron en el nivel medio con respecto la variable de estudio.

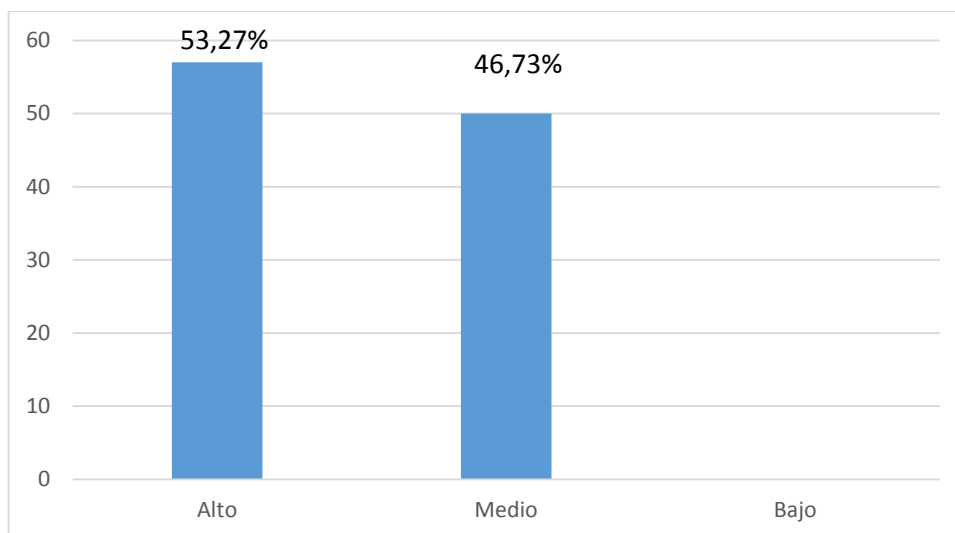
**Frecuencia y porcentaje de la dimensión condiciones sociales en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, periodo 2018.**

Tabla 4

*Frecuencia de la dimensión condiciones sociales*

Niveles	ni	%
Alto (17 – 21)	57	53,27
Medio (12 – 16)	50	46,73
Bajo (7 – 11)	0	0
Total	107	100,00

Fuente. Base de datos de la dimensión condiciones sociales



*Figura 2. Dimensión condiciones sociales*

Considerando la dimensión condiciones sociales en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo en el 2018, se observó que el 53,27% de las personas se ubicaron en el nivel alto con respecto a la dimensión condiciones sociales, por otro lado, el 46,73% de las personas se ubicaron en el nivel medio con respecto a la mencionada dimensión de estudio.

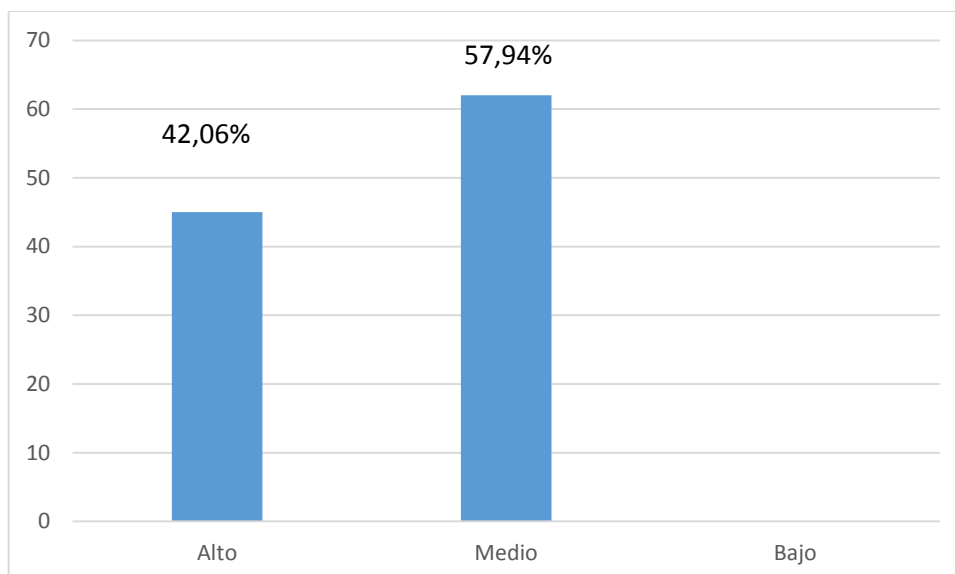
**Frecuencia y porcentaje de la dimensión condiciones económicas en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.**

Tabla 5

*Frecuencia de la dimensión condiciones económicas*

Niveles	ni	%
Alto (20 – 24)	45	42,06
Medio (14 – 19)	62	57,94
Bajo (8 – 13)	0	0
Total	107	100,00

Fuente. Base de datos de la dimensión condiciones económicas



*Figura 3. Dimensión condiciones económicas*

Considerando la dimensión condiciones económicas en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, periodo 2018, se observó que el 42,06% de las personas se ubicaron en el nivel alto con respecto a la dimensión condiciones económicas, por otro lado el 57,94% de las personas se ubicaron en el nivel medio con respecto a la mencionada dimensión de estudio.

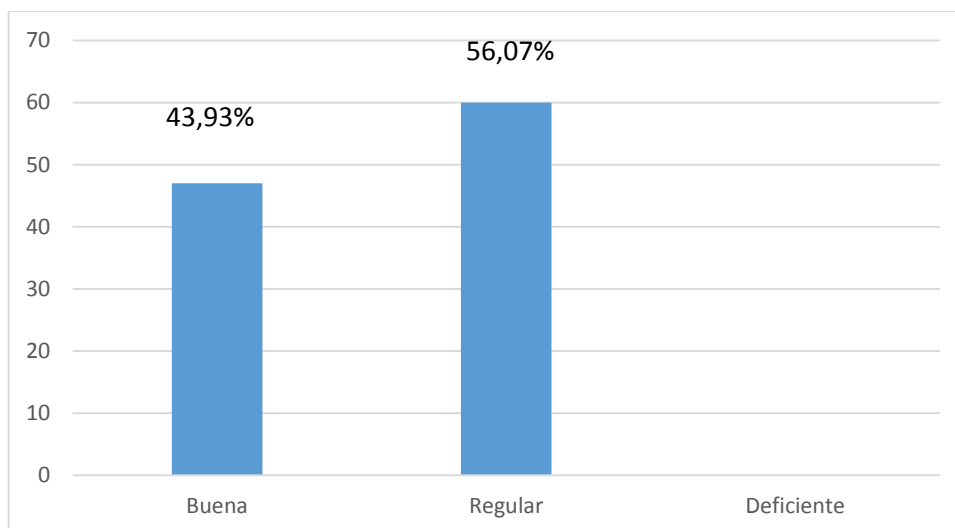
**Frecuencia y porcentaje de la variable cumplimiento de sentencia por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, periodo 2018.**

Tabla 6

*Frecuencia de la variable cumplimiento por sentencia por alimentos*

Niveles	ni	%
Buena (37 – 45)	47	43,93
Regular (26 – 36)	60	56,07
Deficiente (15 – 25)	0	0
Total	107	100,00

Fuente. Base de datos de la variable cumplimiento de sentencia por alimentos



*Figura 4. Cumplimiento de sentencia por alimentos*

Considerando la variable cumplimiento de sentencia por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, se observó que el 43,93% de las personas se ubicaron en el nivel buena con respecto al cumplimiento por alimentos, por otro lado el 56,07% de las personas se ubicaron en el nivel regular con respecto a la variable de estudio.

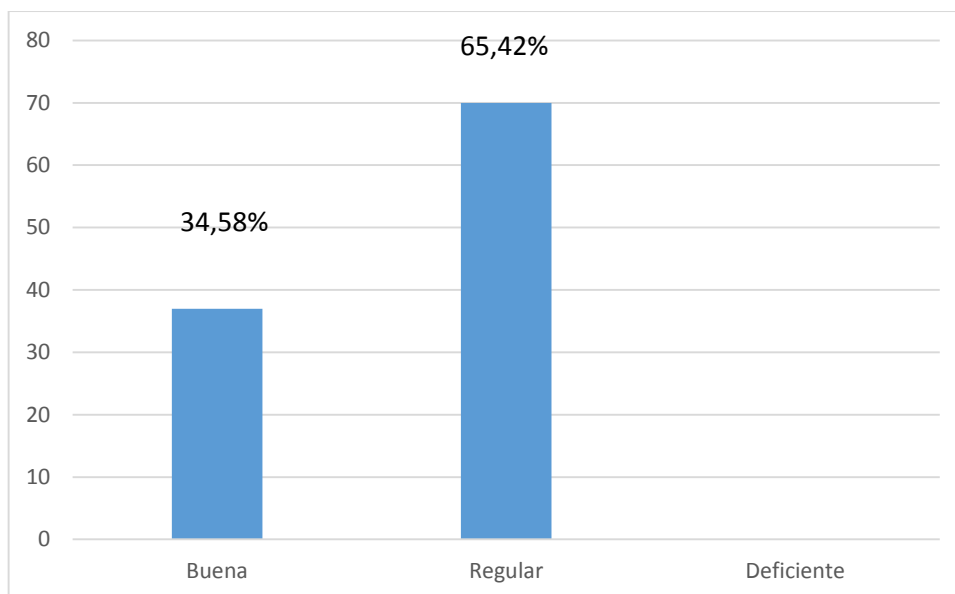
#### **Frecuencia y porcentaje de la dimensión condición laboral en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018**

Tabla 7

##### *Frecuencia de la dimensión condición laboral*

Niveles	ni	%
Buena (13 – 15)	37	34,58
Regular (9 – 12)	70	65,42
Deficiente (5 – 8)	0	0
Total	107	100,00

Fuente. Base de datos de la dimensión condición laboral



*Figura 5. Dimensión condición laboral*

Considerando la dimensión condición laboral en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo periodo 2018, se observó que el 34,58% de las personas se ubicaron que la condición laboral que desempeñan es buena, por otro, lado el 65,42% de las personas se ubicaron en el nivel regular con respecto a la dimensión condición laboral.

**Frecuencia y porcentaje de la dimensión carga familiar en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, periodo 2018.**

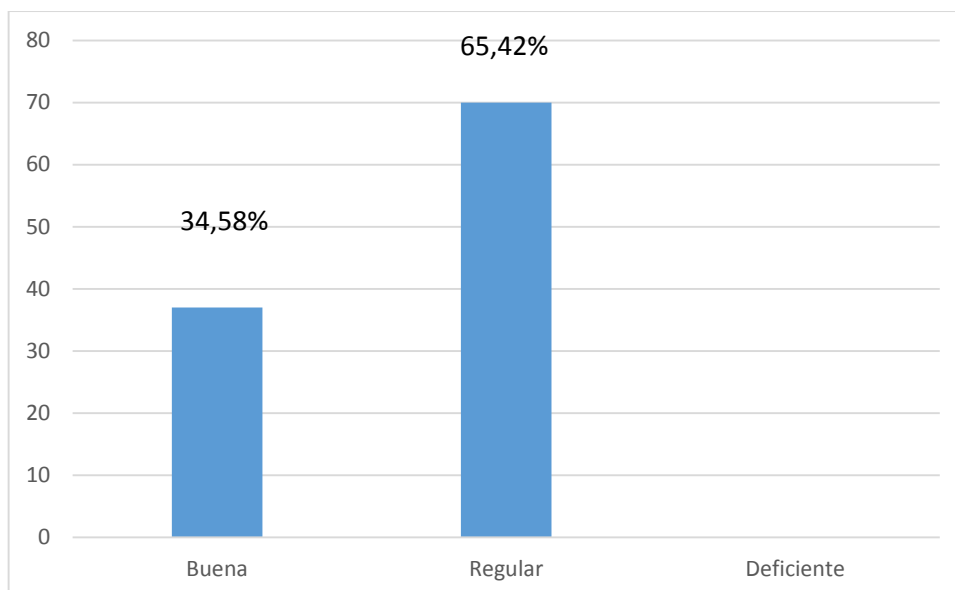
Tabla 8

*Frecuencia de la dimensión carga familiar*

Niveles	ni	%
Buena (13 – 15)	37	34,58
Regular (9 – 12)	70	65,42
Deficiente (5 – 8)	0	0
Total	107	100,00

Fuente. Base de datos de la dimensión carga familiar.





*Figura 6. Dimensión carga familiar*

Considerando la dimensión carga familiar en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, se observó que el 34,58% de las personas se ubicaron que la carga familiar es buena, por otro, lado el 65,42% de las personas se ubicaron en el nivel regular con respecto a la dimensión de carga familiar.

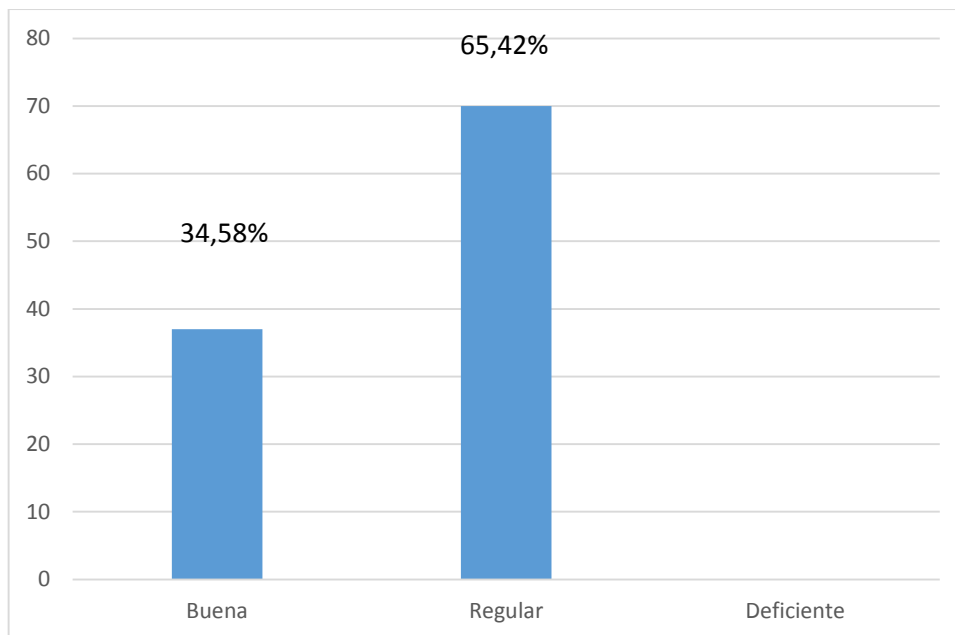
**Frecuencia y porcentaje de la dimensión condición psicosocial en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.**

Tabla 9

*Frecuencia de la dimensión condición psicosocial*

Niveles	ni	%
Buena (13 – 15)	37	34,58
Regular (9 – 12)	70	65,42
Deficiente (5 – 8)	0	0
Total	107	100,00

Fuente. Base de datos de la dimensión condición psicosocial



*Figura 7.* Dimensión condición psicosocial.

Considerando la dimensión condición psicosocial en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo periodo 2018, se observó que el 34,58% de las personas se ubicaron en el nivel bueno con respecto a la dimensión condición psicosocial, por otro, lado el 65,42% de las personas se ubicaron en el nivel regular con respecto a la dimensión de condición psicosocial.

## 5.2. Contrastación de hipótesis:

### **Condición socio económica del demandado y cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo juzgado de Paz Letrado de Carabayllo periodo 2018.**

#### **a) Hipótesis operacional**

Ho: No existe correlación alta estadísticamente significativa en la población entre la condición socio económica del demandado el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de paz Letrado de Carabayllo.

$$Ho: \rho_s = 0$$

Ha: Existe correlación alta estadísticamente significativa en la población entre la condición socio económica del demandado el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de paz Letrado de Carabayllo.

$$H_a: \rho_s \neq 0$$

**b) Correlación entre condición socio económico del demandado y cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2º Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo periodo 2018.**

Tabla 10

*Coefficiente de relación entre condición socio económica y cumplimiento de las sentencias por alimentos*

**Correlaciones**

			Económica	Sentencias
Rho de Spearman	Económica	Coefficiente de correlación	1,000	,812**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	107	107
	Sentencias	Coefficiente de correlación	,812**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	107	107

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

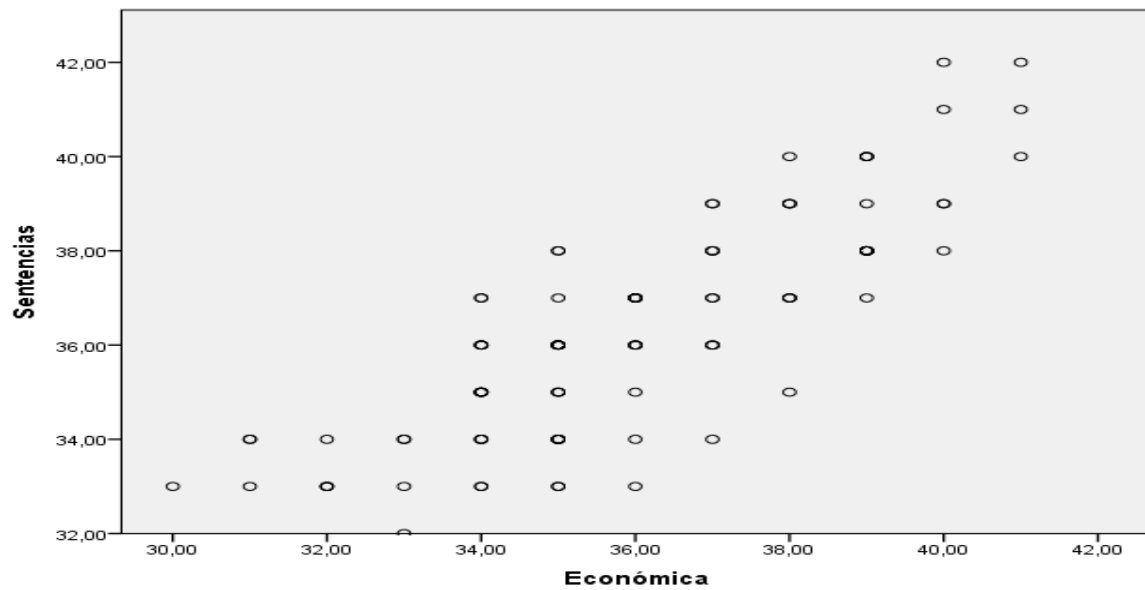


Figura 8. Condición socio económica y cumplimiento de las sentencias por alimentos

### c) Interpretación del coeficiente de correlación

Tabla 11

*Interpretación de los coeficientes de correlación*

Coeficiente de correlación	Interpretación
$\pm 1,00$	Correlación perfecta (+) o (-)
De $\pm 0,90$ a $\pm 0,99$	Correlación muy alta (+) o (-)
De $\pm 0,70$ a $\pm 0,89$	Correlación alta (+) o (-)
De $\pm 0,40$ a $\pm 0,69$	Correlación moderada (+) o (-)
De $\pm 0,20$ a $\pm 0,39$	Correlación baja (+) o (-)
De $\pm 0,01$ a $\pm 0,19$	Correlación muy baja (+) o (-)
0	Correlación nula

#### **Interpretación:**

n = 107

$r_s$  calculada = 0,812

Siendo el valor de la correlación a nivel de la muestra de estudio, de 0,812, siendo una correlación alta y positiva, a su vez como  $p$  es menor que Alfa ( $p = 0.000 < \alpha = 0.05$ ), en tal sentido se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ), lo que significa que existe suficiente evidencia para sustentar la afirmación de una correlación alta estadísticamente significativa en la población entre la condición socio económica del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz de Carabayllo periodo 2018.

**Condiciones sociales del demandado y cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo juzgado de Paz Letrado de Carabayllo periodo 2018.**

**a. Hipótesis operacional**

$H_0$ : No existe correlación alta estadísticamente significativa en la población entre la dimensión condiciones sociales del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de paz Letrado de Carabayllo periodo 2018.

$$H_0: \rho_s = 0$$

$H_a$ : Existe correlación alta estadísticamente significativa en la población entre la dimensión condiciones sociales del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de paz Letrado de Carabayllo periodo 2018.

$$H_a: \rho_s \neq 0$$

**b. Correlación entre la dimensión condiciones sociales del demandado y cumplimiento de las sentencias por alimentos**

Tabla 12

*Coeficiente de relación entre la dimensión condiciones sociales y cumplimiento de las sentencias por alimentos.*

**Correlaciones**

			Sociales	Sentencias
Rho de Spearman	Sociales	Coeficiente de correlación	1,000	,702**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	107	107
	Sentencias	Coeficiente de correlación	,702**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	107	107

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

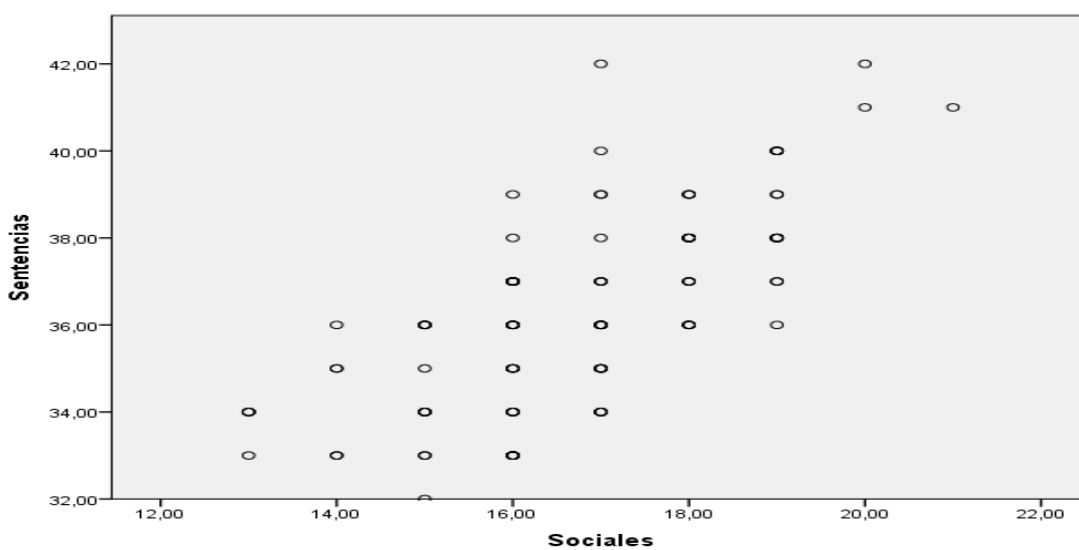


Figura 9. Condición sociales y cumplimiento de las sentencias por alimentos

### c. Interpretación del coeficiente de correlación

Tabla 13

*Interpretación de los coeficientes de correlación*

Coeficiente de correlación	Interpretación
$\pm 1,00$	Correlación perfecta (+) o (-)
De $\pm 0,90$ a $\pm 0,99$	Correlación muy alta (+) o (-)
De $\pm 0,70$ a $\pm 0,89$	Correlación alta (+) o (-)
De $\pm 0,40$ a $\pm 0,69$	Correlación moderada (+) o (-)
De $\pm 0,20$ a $\pm 0,39$	Correlación baja (+) o (-)
De $\pm 0,01$ a $\pm 0,19$	Correlación muy baja (+) o (-)
0	Correlación nula

Interpretación:

$$n = 107$$

$$r_s \text{ calculada} = 0,702$$

Siendo el valor de la correlación a nivel de la muestra de estudio, de 0,702, siendo una correlación alta y positiva, a su vez como p es menor que Alfa ( $p = 0.000 < \alpha = 0.05$ ), en tal sentido se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ), lo que significa que existe suficiente evidencia para sustentar la afirmación de una correlación alta estadísticamente significativa en la población entre la dimensión condiciones sociales y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz de Carabayllo periodo 2018.

**Condiciones económicas del demandado y cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo juzgado de Paz Letrado de Carabayllo periodo 2018.**

**a. Hipótesis operacional**

Ho: No existe correlación alta estadísticamente significativa en la población entre la dimensión condiciones económicas del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de paz Letrado de Carabayllo.

$$Ho: \rho_s = 0$$

Ha: Existe correlación alta estadísticamente significativa en la población entre la dimensión condiciones económicas del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de paz Letrado de Carabayllo.

$$Ha: \rho_s \neq 0$$



**b. Correlación entre la dimensión condiciones económicas del demandado y cumplimiento de las sentencias por alimentos, periodo 2018.**

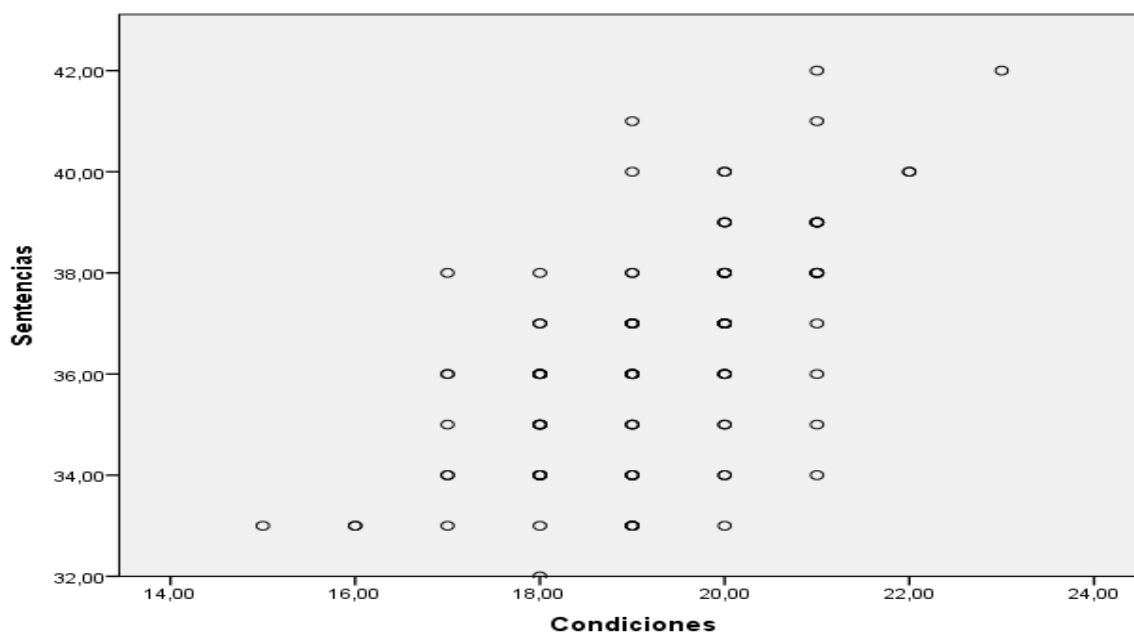
Tabla 14

*Coefficiente de relación entre la dimensión condiciones económicas y cumplimiento de las sentencias por alimentos.*

**Correlaciones**

			Condiciones	Sentencias
Rho de Spearman	Condiciones	Coefficiente de correlación	1,000	,581**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	107	107
	Sentencias	Coefficiente de correlación	,581**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	107	107

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).



*Figura 10. Condición económica del demandado y cumplimiento de las sentencias por alimentos.*

### c. Interpretación del coeficiente de correlación

Tabla 15

#### *Interpretación de los coeficientes de correlación*

Coeficiente de correlación	Interpretación
$\pm 1,00$	Correlación perfecta (+) o (-)
De $\pm 0,90$ a $\pm 0,99$	Correlación muy alta (+) o (-)
De $\pm 0,70$ a $\pm 0,89$	Correlación alta (+) o (-)
De $\pm 0,40$ a $\pm 0,69$	Correlación moderada (+) o (-)
De $\pm 0,20$ a $\pm 0,39$	Correlación baja (+) o (-)
De $\pm 0,01$ a $\pm 0,19$	Correlación muy baja (+) o (-)
0	Correlación nula

Interpretación:

$$n = 107$$

$$r_s \text{ calculada} = 0,581$$

Siendo el valor de la correlación a nivel de la muestra de estudio, de 0,581, siendo una correlación moderada y positiva, a su vez como p es menor que Alfa ( $p = 0.000 < \alpha = 0.05$ ), en tal sentido se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ), lo que significa que existe suficiente evidencia para sustentar la afirmación de una correlación moderada estadísticamente significativa en la población entre la dimensión condiciones económicas y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz de Carabayllo periodo 2018.

## DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Como investigadores debemos saber las normas que regulan las variables de estudio y de acuerdo a la Ley N° 30550 de fecha 05 de abril de 2017 se modifica el Art. 481 del Código Civil peruano; incorporando el criterio del aporte por trabajo doméstico no remunerado; es a través de esta incorporación que el Juzgador tiene en cuenta que el trabajo doméstico no remunerado realizado generalmente por la madre debe tomarse en cuenta.

Del mismo modo para el investigador Estepa, V. (1998), magistrado y juez de Familia considera que los Juzgados de Paz Letrado y de Familia son lugares donde gran parte de los demandados refieren estar en quiebra a fin de evadir sus responsabilidades alimentarias, por el que a los demandados como empresarios y se les es difícil de determinar sus ingresos, debido a intencionalmente han aparentado y fabricado indicios de quiebre y bancarrota; por lo que el juzgador debe de ser muy cauteloso y bastante prudente, a fin de dejarse impresionar por apariencias falsas de las personas que incumple sus obligaciones, para ello se puede demostrar los resultados obtenidos y luego discutir las diferentes posiciones y resultados obtenidos en anteriores investigaciones, en los antecedentes la mayoría de las tesis trabajaron solamente con una sola variable siendo el diseño descriptivo simple.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación sobre la relación entre la condición socioeconómicos del demandado con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo en el periodo 2018, donde se observa la frecuencia y porcentaje de la variable condiciones socio económicas en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, donde se observó que el 36,45% de las personas se ubicaron en el nivel alto con respecto a la variable de estudio, por otro, lado el 63,55% de las personas se ubicaron en el nivel medio con respecto la variable de estudio.

Del mismo modo se observó la frecuencia y porcentaje de la dimensión condiciones sociales en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, donde también se consideró la dimensión condiciones sociales en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo en el 2018, donde se observó que el 53,27% de las personas se ubicaron en el nivel alto con respecto a la dimensión condiciones sociales, por otro lado, el 46,73% de las personas se ubicaron en el nivel medio con respecto la mencionada dimensión de estudio.

Así mismo se observó también la frecuencia y porcentaje de la dimensión condiciones económicas en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, que también se consideró la dimensión condiciones económicas en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, en el cual se observó que el 42,06% de las personas se ubicaron en el nivel alto con respecto a la dimensión condiciones económicas, por otro lado el 57,94% de las personas se ubicaron en el nivel medio con respecto la mencionada dimensión de estudio.

Consecuentemente se observó la frecuencia y porcentaje de la variable cumplimiento de sentencia por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, donde se consideró también la variable de estudio que fue el cumplimiento de sentencia por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, donde se observó que el 43,93% de las personas se ubicaron en el nivel buena con respecto al cumplimiento por alimentos, por otro lado el 56,07% de las personas se ubicaron en el nivel regular con respecto la variable de estudio.

Del mismo modo se puede observar la frecuencia y porcentaje de la dimensión condición laboral en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, donde se consideró la dimensión condición laboral en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo periodo 2018, en el cual se observó que el 34,58% de las personas se

ubicaron que la condición laboral que desempeñan es buena, por otro, lado el 65,42% de las personas se ubicaron en el nivel regular con respecto a la dimensión condición laboral.

Con respecto a la frecuencia y porcentaje de la dimensión carga familiar en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, donde se puede observar acerca de la dimensión carga familiar en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, donde se observó que el 34,58% de las personas se ubicaron que la carga familiar es buena, por otro, lado el 65,42% de las personas se ubicaron en el nivel regular con respecto a la dimensión de carga familiar.

Así mismo se puede observar la frecuencia y porcentaje de la dimensión condición psicosocial en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018. Donde se consideró la dimensión condición psicosocial en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo periodo 2018, lo cual se observó que el 34,58% de las personas se ubicaron en el nivel buena con respecto a la dimensión condición psicosocial, por otro, lado el 65,42% de las personas se ubicaron en el nivel regular con respecto a la dimensión de condición psicosocial.

Con respecto a la contrastación de hipótesis sobre la condición socio económica del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo juzgado de Paz Letrado de Carabayllo periodo 2018, siendo el valor de la correlación a nivel de la muestra de estudio, de 0,812, siendo una correlación alta y positiva, a su vez como  $p$  es menor que Alfa ( $p = 0.000 < \alpha = 0.05$ ), en tal sentido se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ), lo que significa que existe suficiente evidencia para sustentar la afirmación de una correlación alta estadísticamente significativa en la población entre la condición socio económica del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz de Carabayllo periodo 2018.

Consecuentemente con los resultados obtenidos en la investigación tiene algo de relación con el autor de la tesis Punina, en el año 2015; en su trabajo de investigación “*El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del Alimentado*”. Desarrollado con la finalidad de obtener el título de Abogado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Carrera de derecho de la Universidad Técnica de Ambato – Ecuador; en el que se consideró como propósito investigativo general: Establecer de qué manera vulnera el interés superior del alimentado el retraso en los pagos de las pensiones alimenticias; apelando como metodología de investigación a la investigación científica básica; de enfoque Cualitativo; de nivel exploratorio, descriptivo.

Para lo que consideró como universo a los Magistrados de la Unidad judicial de familia, abogados y mujeres que cobran pensión haciendo un total de 12.208, del cual se consideró una muestra de 372 personas; a quienes se aplicó como instrumento de acopio de data a la ficha de análisis documental y el cuestionario; llegando el autor a concluir, que, un porcentaje bastante alto (90%) de obligados incumplen su responsabilidad de pasar sus pensiones alimenticias lo que perjudica y agrava la condición vulnerable de los alimentistas.

Con respecto a la contrastación de hipótesis sobre las condiciones sociales del demandado y cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo juzgado de Paz Letrado de Carabayllo periodo 2018, siendo el valor de la correlación a nivel de la muestra de estudio, de 0,702, siendo una correlación alta y positiva, a su vez como  $p$  es menor que Alfa ( $p= 0.000 < \alpha = 0.05$ ), en tal sentido se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ), lo que significa que existe suficiente evidencia para sustentar la afirmación de una correlación alta estadísticamente significativa en la población entre la dimensión condiciones sociales y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz de Carabayllo periodo 2018.

Con respecto a la contrastación de hipótesis sobre las condiciones económicas del demandado y cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo juzgado de Paz Letrado de Carabayllo periodo 2018, siendo el valor de la correlación a nivel de la muestra de estudio, de 0,581, siendo una correlación moderada y positiva, a su vez como  $p$  es menor que Alfa ( $p = 0.000 < \alpha = 0.05$ ), en tal sentido se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ), lo que significa que existe suficiente evidencia para sustentar la afirmación de una correlación moderada estadísticamente significativa en la población entre la dimensión condiciones económicas y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz de Carabayllo periodo 2018.

## CONCLUSIONES

1. Se determinó una relación alta y significativa entre las condiciones socioeconómicas del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, puesto que el valor de la correlación a nivel de la muestra de estudio, fue 0,812, siendo una correlación alta y positiva, a su vez p valor es menor que Alfa ( $p=0.000 < \alpha = 0.05$ )
2. Se estableció una relación alta y significativa entre las condiciones sociales del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, puesto que el valor de la correlación a nivel de la muestra de estudio, fue 0,702, siendo una correlación alta y positiva, a su vez p valor es menor que Alfa ( $p=0.000 < \alpha = 0.05$ )
3. Se estableció una relación alta y significativa entre las condiciones económicas del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018, puesto que el valor de la correlación a nivel de la muestra de estudio, fue 0,581, siendo una correlación moderada y positiva, a su vez p valor es menor que Alfa ( $p=0.000 < \alpha = 0.05$ )



## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo – Lima; implementar y diseñar un sistema de control, evaluación y monitoreo de las condiciones económicas y sociales del demandado (Para complementar la carga de pruebas); las que deberían evaluarse en el proceso inmediato por incumplimiento al pago de pensión alimenticia a fin de establecer los beneficios del proceso en salvaguarda de los derechos del alimentista; vale decir que se requiere de suficiente actividad probatoria de cargo para evitar que los alimentistas se vean perjudicados frente a estas condiciones del obligado.
2. Se recomienda a todas las entidades (Demuna, CEM, Ministerio de la mujer) que tienen como finalidad la protección, asistencia a la población de niños y adolescentes implementarse y complementar mecanismos eficientes, eficaces y efectivos de sensibilización, concientización en la población dirigidos a verificar la paternidad con responsabilidad, asistencias familiar, embarazos no deseados, entre otros con el propósito de mermar el alto índice de alimentistas afectados por el incumplimiento de sentencias de pago de alimentos por parte de sus vástagos; quienes incumplen por posibles factores sociales, daños morales y psicológicos que les generan conductas contrarias para asumir sus responsabilidades frentes a sus alimentistas.
3. Se recomienda, a los señores jueces del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo realicen una consistente evaluación económica de los demandados a fin de evitar los alegatos por la ausencia de capacidad de pago, además de recabar prueba de oficio de la entidades públicas y privadas que pudieran incluirse en la carga de pruebas; también debe de solicitar al demandado prueba suficiente que acrediten su condición económica, con el propósito de garantizar el cumplimiento de pago y salvaguardar el

interés superior del niño y adolescentes; sin perjudicar o menoscabar el patrimonio del obligado.

## Bibliografía

- Alcántara, J. (2018). *"El incumplimiento del deber alimentario y sus implicancias Jurídicas: Una aproximación desde la Política Criminal, Huaral 2015 y 2016"*. Huaral - Perú.
- Anco, F. (2018). *"Verificación de los procesos de alimentos en las Resoluciones de sentencias en el Primer Juzgado de paz Letrado, Distrito de San Juan de Miraflores en el año 2015"* . Lima – Perú.
- Belluscio, C. (2016). *"Incumplimiento alimentario respecto de los hijos menores"*. Buenos Aires, Argentina: Eds. La Rocca.
- Caballero, C. (2015). *"El principio del Interes Superior del Niño, Niña o Adolescentes y el derecho a la vida digna del alimentante"* . Ambato - Ecuador.
- Cabanellas, G. (2015). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.
- Canales, C. (2015). *Criterios en la detrmnación de la pensión de alimentos en la jurisprudencia, Dialogo con la Jurisprudencia*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- García, L. (2015). *"La pensión alimenticia mínima: el interés superior del niño, el derecho a la vida digna del alimentante y la ponderación"*. Ecuador.
- Hernández, R. (2014). *Hernández, R.; Metodología de la investigación*. . Mexico: Mc Graw Hill.
- Junco, S. (2016). *Junco, S. y Pájaro, J."Mecanismos efectivos para exigir el cumplimiento de la obligación alimentaria"* . Cartagena – Colombia.
- Levene, A. &. (2017). *Derecho Procesal Civil*. Edirleus.
- Levene, A. &. (2017). *Derecho Procesal Civil. Edición Edirleus*. . Edirleus.
- Machicado, J. (2015). *Asistencia Familiar o Petición de Alimentos de Padre a Hijo concebido*. Buenos Aires, Argentina: Gaceta jurídica.

- Marines, S. (2018). *“Mediando en Sistemas Familiares”*. Buenos Aires: Paidós.
- Marty, G. (2012). *Derecho Civil, Teoría General de las Obligaciones. Vol. I. Tercera Edición*. . México.: José M. Cajica.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2019). *“La Conciliación en el Derecho de Familia”*. Santa fe de Bogotá D.C.: Imprenta Nacional de Colombia, 8va. Edición.
- MINJUS. (2017). *MINJUS (2017). “Estadística de procesos civiles año 2016”* . Lima - Perú: Oficina de Estadística e Informática del MINJUS.
- Monroy, M. (2009). *Derecho de familia y de menores. 10 edic.* Santa fe de Bogota: Librería Jurídica.
- Olivari, K. (2016). *“Incumplimiento del pago de pensión de alimentos en niños, niñas, y adolescentes del distrito de pueblo nuevo. Chepen – La Libertad, año 2015”*. Trujillo - Perú.
- Palacios, J. (2016). *Metodología de la Investigación Jurídica. Una brújula para investigar en ciencias jurídicas y redactar la tesis*. . Lima. Perú.
- Punina, G. (2015). *“El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del Alimentado”*. Ambato - Ecuador.
- Quispe, R. (2015). *“El incumplimiento de las sentencias de prestación de alimentos en el primer juzgado de paz letrado del distrito de judicial de Ayacucho en los años 2013 y 2014”*. Ayacucho – Perú.
- RAE. (1992). *Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española*. España: Espasa Calpe S.A.
- Soriano, E. (2015). *Tratado de Derecho de Familia*. Lima - Perú: gaceta jurídica.
- Torres, J. (2017). *El principio de seguridad jurídica en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional* . Trujillo, Perú.

Verdugo, M. (1996). *La convención de los derechos del niño hacia el siglo XXI*. México:

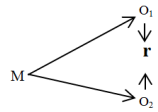
Gaceta de familia.

Villavicencio, T. (2016). *Derecho Penal, 7 edic.* Lima: Grijley.

## **ANEXOS**

1. Matriz de consistencia
2. Matriz de Operacionalización de variables
3. Validación de instrumento
4. Instrumento de Investigación
5. Confiabilidad valida del instrumento
6. Data de procesamiento de datos
7. Consentimiento Informado
8. Fotos de la aplicación del instrumento

**Anexo 1: “Condición socio económica del demandado y su relación con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018”**

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>				
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
¿En qué medida las condiciones socio económicas del demandado se relacionan con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018?	Determinar la relación que existe entre las condiciones laborales del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.	Las condiciones socio económicas del demandado se relacionan directamente con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.	<p><b>Variable 1:</b> Condiciones socio económicas</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Condiciones sociales.</li> <li>• Condiciones económicas.</li> </ul> <p><b>Variable 2:</b> Cumplimiento de las sentencias por alimentos</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Condición laboral.</li> <li>• Condición familiar.</li> <li>• Condición psicosocial.</li> </ul>	<p><b>Método general de investigación:</b> Científico  <b>Tipo de investigación:</b> Aplicada  <b>Nivel de investigación:</b> Explicativa  <b>Diseño de investigación:</b> Descriptivo-correlacional simple  <b>Esquema:</b></p>  <p>Donde:  M = Muestra  O<sub>1</sub> = Observación de la V.1  O<sub>2</sub> = Observación de la V.2  r = Correlación entre dichas variables</p> <p><b>Población:</b> Estuvo conformada por 200 expedientes judiciales por alimentos del 2° Juzgado Paz letrado de Familia de Carabayllo.  <b>Muestra: Por</b> 107 expedientes judiciales por alimentos.  <b>Técnicas:</b> Análisis documental  <b>Instrumentos:</b> Ficha de análisis de contenido  Técnicas de procesamiento y análisis de datos:  <b>Estadística descriptiva:</b> Tablas de frecuencias, y gráficos estadísticos y el estadístico de prueba Rho de Spearman  <b>Validación:</b> Juicio de expertos.  <b>Confiabilidad:</b> Alfa de Cronbach.</p>
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>		
¿De qué manera las condiciones sociales del demandado se relacionan con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018?	Establecer la relación que existe entre las condiciones sociales del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.	Las condiciones sociales del demandado se relacionan directamente con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.		
¿En qué medida las condiciones económicas del demandado se relacionan con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018?	Establecer la relación que existe entre las condiciones económicas del demandado y el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.	Las condiciones económicas del demandado se relacionan directamente con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018.		

## Anexo 2: Operacionalización de las variables

Variable 1	Definición conceptual	Dimensión	Indicadores	Escala de Medición
Condiciones socio económicas	Según Robles, F. (2015); Cumulo de variables que influyen en las personas y sus acciones como responsables de una familia e inciden en el cumplimiento de brindar pensión alimenticia a sus alimentistas. (pág. 12)	Condiciones sociales	<ol style="list-style-type: none"> <li>Instrucción formativa del obligado (primaria, secundaria, superior)</li> <li>Obligado con antecedente penal, judicial, policial.</li> <li>Estado civil del obligado.</li> <li>Obligado proviene de familia disfuncional</li> <li>Patrimonio del obligado.</li> <li>Limitaciones del obligado.</li> </ol>	<b>Nominal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nunca</li> <li>• A veces</li> <li>• Siempre</li> </ul>
		Condiciones Económicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresos económicos estables del obligado.</li> <li>Ingresos económicos ocasionales del obligado.</li> <li>Obligado sin trabajo.</li> <li>Obligado reportado por deudas en INFOCORP.</li> <li>Obligado con otras deudas alimentarias</li> <li>Obligado tiene otra familia en vivienda alquilada.</li> <li>Capacidad suficiente para autosatisfacer sus necesidades.</li> </ol>	
Variable 2	Definición conceptual	Dimensión	Indicadores	Escala de Medición
Cumplimiento de las sentencias por alimentos	Obligación que mediante sentencia firme dispone que una persona llamada obligado a prestar una pensión de alimentos a otro llamado alimentista. Cabanellas; G. (2015),	condición Laboral	<ol style="list-style-type: none"> <li>No presenta ingreso personal.</li> <li>Ingresos por debajo de la RMV.</li> <li>Sin Trabajo por limitación física, psicológica o mental etc.</li> <li>Buen trabajo, pero evade responsabilidad.</li> <li>Impago por su centro laboral.</li> </ol>	<b>Nominal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nunca</li> <li>• A veces</li> <li>• Siempre</li> </ul>
		Carga familiar	<ol style="list-style-type: none"> <li>Tiene otros vástagos.</li> <li>Tiene otras responsabilidades: padres, hermanos enfermos.</li> <li>Deudas pendientes a familiares.</li> <li>Tiene varias familias.</li> </ol>	
		Condición psicosocial	<ol style="list-style-type: none"> <li>Odios y resentimientos.</li> <li>Víctima de abandono material y moral en el pasado.</li> <li>Víctima de violencia familiar en el pasado.</li> <li>Problemas psicosociales sin tratamiento.</li> </ol>	



**Anexo 3: Validación de Instrumento:**

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS**  
**POR OPINIÓN DE EXPERTOS**

**I. DATOS INFORMATIVO DEL INFORMANTE:**

1.1. Apellidos y Nombres	Suárez Reynoso Carlos Alberto
1.2. Grado Académico	Doctor en Educación
1.3. Cargo e Institución donde labora	Docente UPLA
1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación	Ficha de análisis documental (Condición socio económica del demandado)
1.5. Autor del instrumento	Digna Jakelin, Ramos Huayra

**II. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

“Condición socio económica del demandado y su relación con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, periodo 2018”

**III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:****3.1. DE LOS ÍTEMS**

Ítems	Valoración			Observación (se sugiere como debería ser)
	Adecuado 3	Modificar 2	Inadecuado 1	
1	✓			
2	✓			
3	✓			
4	✓			
5	✓			
6	✓			
7	✓			
8	✓			
9	✓			
10	✓			
11	✓			
12	✓			
13	✓			
14	✓			
15	✓			

3.2. DEL INSTRUMENTO

Indicadores	Criterios	Deficiente		Regular		Bueno		Muy bueno		Excelente	
		10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	100 %
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado							✓			
Objetividad	Está expresado en preguntas objetivas-observables								✓		
Actualidad	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología							✓			
Organización	Tienen una organización lógica								✓		
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad								✓		
Intencionalidad	Responde a los objetivos de la investigación									✓	
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos, científicos y técnicos								✓		
Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, preguntas e índices									✓	
Metodología	Responde a la operacionalización de la variable								✓		
Pertinencia	Es útil para la investigación								✓		

IV. OPINION DE APLICABILIDAD: *Puede aplicar el instrumento a la muestra de estudio.*

.....

.....

.....

.....

.....

V. PROMEDIO DE VALORACIÓN (PV):

PV = 80 %  
Muy bueno

DNI N° : *19861826*

Teléfono N° : *997047806*

*Dr. Carlos A. Suarez Remado*  
DOCENTE UPLA - UCV  
SUNEDU - A 1655499

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS**  
**POR OPINIÓN DE EXPERTOS**

**I. DATOS INFORMATIVO DEL INFORMANTE:**

1.1. Apellidos y Nombres	Suárez Reynoso Carlos Alberto
1.2. Grado Académico	Doctor en Educación
1.3. Cargo e Institución donde labora	Docente UPLA
1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación	Ficha de análisis documental (cumplimiento de las sentencias por alimentos)
1.5. Autor del instrumento	Digna Jakelin, Ramos Huayra

**II. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

“Condición socio económica del demandado y su relación con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, periodo 2018”

**III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

**3.1. DE LOS ÍTEMS**

Ítems	Valoración			Observación (se sugiere como debería ser)
	Adecuado 3	Modificar 2	Inadecuado 1	
1	✓			
2	✓			
3	✓			
4	✓			
5	✓			
6	✓			
7	✓			
8	✓			
9	✓			
10	✓			
11	✓			
12	✓			
13	✓			
14	✓			
15	✓			

3.2. DEL INSTRUMENTO

Indicadores	Criterios	Deficiente		Regular		Bueno		Muy bueno		Excelente	
		10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	100 %
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado								✓		
Objetividad	Está expresado en preguntas objetivas-observables							✓			
Actualidad	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología									✓	
Organización	Tienen una organización lógica								✓		
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad								✓		
Intencionalidad	Responde a los objetivos de la investigación								✓		
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos, científicos y técnicos								✓		
Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, preguntas e índices								✓		
Metodología	Responde a la operacionalización de la variable								✓		
Pertinencia	Es útil para la investigación								✓		

IV. OPINION DE APLICABILIDAD:

Puede aplicar el instrumento a la muestra de estudio.

V. PROMEDIO DE VALORACIÓN (PV):

PV = 80%  
Muy bueno

*Dr. Carlos A. Suarez Reynoso*  
DOCENTE UPLA - UCV  
SUNEDU - A 1655499

DNI N° : 19861826

Teléfono N° : 997047806



**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS**  
**POR OPINIÓN DE EXPERTOS**

**DATOS INFORMATIVO DEL INFORMANTE:**

1.1. Apellidos y Nombres	Gutarra Garcia, Juan Alberto
1.2. Grado Académico	Magister
1.3. Cargo e Institución donde labora	Abogado Independiente.
1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación	Ficha de análisis documental (Condición socio económica del demandado)
1.5. Autor del instrumento	Digna Jakelin, Ramos Huayra

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

“Condición socio económica del demandado y su relación con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018”

**I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

**3.1. DE LOS ÍTEMS**

Ítems	Valoración			Observación (se sugiere como debería ser)
	Adecuado 3	Modificar 2	Inadecuado 1	
1	X			
2	X			
3	X			
4	X			
5	X			
6	X			
7	X			
8	X			
9	X			
10	X			
11	X			
12	X			
13	X			
14	X			
15	X			

## 3.2. DEL INSTRUMENTO

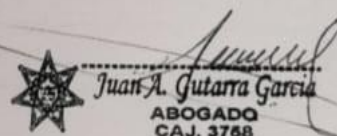
Indicadores	Criterios	Deficiente		Regular		Bueno		Muy bueno		Excelente	
		10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	100 %
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado									X	
Objetividad	Está expresado en preguntas objetivas-observables							X			
Actualidad	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología									X	
Organización	Tienen una organización lógica								X		
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad									X	
Intencionalidad	Responde a los objetivos de la investigación							X			
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos, científicos y técnicos									X	
Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, preguntas e índices								X		
Metodología	Responde a la operacionalización de la variable									X	
Pertinencia	Es útil para la investigación								X		

## IV. OPINION DE APLICABILIDAD:

El instrumento es válido para la aplicación de la muestra seleccionada de estudio en la presente investigación.

## V. PROMEDIO DE VALORACIÓN (PV):

$$PV = \boxed{90}$$

  
**Juan A. Gutierrez Garcia**  
 ABOGADO  
 C.A.J. 3768

Firma del experto informante

DNI N° : 40867171

Teléfono N° : 967907800

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS**  
**POR OPINIÓN DE EXPERTOS**

**I. DATOS INFORMATIVO DEL INFORMANTE:**

I.1. Apellidos y Nombres	Ramos Parra, Aldo Abel
I.2. Grado Académico	Doctor
I.3. Cargo e Institución donde labora	Docente Universitario - UPLA
I.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación	Ficha de análisis documental (Condición socio económica del demandado)
I.5. Autor del instrumento	Digna Jakelin, Ramos Huayra

**II. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

“Condición socio económica del demandado y su relación con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018”

**III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

**3.1. DE LOS ÍTEMS**

Ítems	Valoración			Observación (se sugiere como debería ser)
	Adecuado 3	Modificar 2	Inadecuado 1	
1	X			
2	X			
3	X			
4	X			
5	X			
6	X			
7	X			
8	X			
9	X			
10	X			
11	X			
12	X			
13	X			
14	X			
15	X			

## 3.2. DEL INSTRUMENTO

Indicadores	Criterios	Deficiente		Regular		Bueno		Muy bueno		Excelente	
		10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	100 %
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado									X	
Objetividad	Está expresado en preguntas objetivas-observables							X			
Actualidad	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología									X	
Organización	Tienen una organización lógica								X		
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad									X	
Intencionalidad	Responde a los objetivos de la Investigación							X			
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos, científicos y técnicos									X	
Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, preguntas e índices								X		
Metodología	Responde a la operacionalización de la variable									X	
Pertinencia	Es útil para la Investigación								X		

## IV. OPINION DE APLICABILIDAD:

El instrumento es válido para la aplicación de la muestra seleccionada de estudio en la presente investigación.

## V. PROMEDIO DE VALORACIÓN (PV):

$$PV = \boxed{80}$$



Firma del experto informante

DNI N° : 21262290

Teléfono N° : 954043989



**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS**  
**POR OPINIÓN DE EXPERTOS**

**I. DATOS INFORMATIVO DEL INFORMANTE:**

1.1. Apellidos y Nombres	Ramos Parra, Aldo Abel
1.2. Grado Académico	Doctor
1.3. Cargo e Institución donde labora	Docente Universitario - UPLA
1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación	Ficha de análisis documental (cumplimiento de las sentencias por alimentos)
1.5. Autor del instrumento	Digna Jakelin, Ramos Huayra

**II. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

“Condición socio económica del demandado y su relación con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, periodo 2018”

**III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

**3.1. DE LOS ÍTEMS**

Ítems	Valoración			Observación (se sugiere como debería ser)
	Adecuado 3	Modificar 2	Inadecuado 1	
1	X			
2	X			
3	X			
4	X			
5	X			
6	X			
7	X			
8	X			
9	X			
10	X			
11	X			
12	X			
13	X			
14	X			
15	X			

## 3.2. DEL INSTRUMENTO

Indicadores	Criterios	Deficiente		Regular		Bueno		Muy bueno		Excelente	
		10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	100 %
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado									X	
Objetividad	Esta expresado en preguntas objetivas-observables								X		
Actualidad	Esta adecuado al avance de la ciencia y la tecnología									X	
Organización	Tienen una organización lógica							X			
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad									X	
Intencionalidad	Responde a los objetivos de la investigación								X		
Consistencia	Esta basado en aspectos teóricos, científicos y técnicos									X	
Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, preguntas e índices									X	
Metodología	Responde a la operacionalización de la variable								X		
Pertinencia	Es útil para la investigación							X			

## IV. OPINION DE APLICABILIDAD:

El instrumento es válido para la aplicación de la muestra seleccionada de estudio en la presente investigación.

## V. PROMEDIO DE VALORACIÓN (PV):

$$PV = \boxed{80}$$



Firma del experto informante

DNI N° : 21262290

Teléfono N° : 954043989

**Anexo 4:****INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN**

**FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Escuela Profesional de Derecho**

**Título: “Condición socio económica del demandado y su relación con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el segundo Juzgado de Paz Letrado de Carabaylo, periodo 2018”**

**Instrucciones:**

✓ Marque con una “X” según corresponda debajo de la casilla, responda a todas las alternativas.

**I. VARIABLE: X = CONDICIONES SOCIOECONOMICAS DEL DEMANDADO**

<b>Ítems</b>	<b>Condiciones Sociales.</b>	<b>Nunca</b>	<b>A veces</b>	<b>Siempre</b>
1	El obligado presenta algún nivel de instrucción formativa: de nivel primario o secundaria			
2	El obligado presenta alguna profesión de nivel superior			
3	Presenta el obligado algún tipo de antecedente penal, PNP o en el ámbito judicial			
4	El obligado era casado antes de la separación			
5	El obligado vivió también en un hogar similar u hogar disfuncional			
6	El obligado alimentista posee casa o vivienda propia en zona urbanizada			
7	El obligado indica padecer de alguna enfermedad o limitación física alguna el cual le impide trabajar o conseguir trabajo.			
	<b>Condiciones Económicas</b>			
8	El deudor alimentista señala tener ingresos económicos fijos debido a: negocio, trabajo fijo, prestar servicios profesionales			
9	El obligado indica tener únicamente ingresos ocasionales no suficientes por el cual está ubicado en un nivel de pobreza y vulnerabilidad			
10	El obligado indica haber perdido o haber sido despedido de su trabajo y por lo tanto no tener capacidad de pago			
11	El obligado alimentista refiere SI estar reportado a INFOCORP u otra central de riesgo crediticio por incumplimiento de pago de deudas			
12	El obligado alimentista asume el pago de otras pensiones por alimentos o en su defecto mantiene a familia que depende de el			
13	El obligado vive en vivienda alquilada conjuntamente con su familia actual			
14	El obligado tiene la capacidad de autosatisfacer todas sus necesidades			
15	El obligado tiene suficiente patrimonio como para NO incumplir el pago de las pensiones alimenticias			

## II. VARIABLE: Y = INCUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS POR ALIMENTOS

Items	Condición laboral	Nunca	A veces	Siempre
1	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que el deudor alimentista no presenta trabajo estable o fijo			
2	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que el deudor alimentista tiene ingresos que van por debajo de la RMV			
3	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que el deudor alimentista no trabaja por tener limitación alguna (física, mental, salud, adulto mayor, entre otros)			
4	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que el deudor alimentista quiere evadir su responsabilidad muy a pesar de tener un buen trabajo			
5	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que de momento la empresa donde trabaja le vienen incumpliendo sus haberes			
	<b>Carga familiar</b>			
6	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que el obligado a la fecha tiene otros vástagos alimentistas en otra (s) pareja (s) al que pasa alimentos			
7	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que el obligado a la fecha tiene otra carga familiar; como padres, hermanos menores, enfermos a quien mantener			
8	La excesiva carga familiar del deudor es el motivo por el cual incumple las sentencias por alimentos			
9	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que el obligado tiene deudas pendientes de pago a sus familiares del cual tiene pruebas fehacientes que lo demuestran			
10	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que el obligado tiene varias familias que dependen únicamente de él.			
	<b>Condición psicosocial</b>			
11	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que el obligado tiene resentimiento y odio a los alimentistas por haber llevado una relación inestable y mala con sus vástagos alimentistas; antes de su separación			
12	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que el obligado proviene de un hogar afectado o disfuncional			
13	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que el obligado sigue siendo víctima de violencia familiar aun después de su separación			
14	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que el obligado presenta traumas y rechazo a asumir sus obligaciones porque siempre fue abandonado moral, económicamente por sus padres			
15	El incumplimiento de las sentencias por alimentos se debe a que el obligado incumple por tener problemas psicosociales y que no está siendo tratado			

Muchas Gracias.











## Anexo 6: Data del procesamiento de datos

## CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS

Nº	CONDICIONES SOCIALES							ST	CONDICIONES ECONÓMICAS								ST	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7		8	9	10	11	12	13	14	15		
1	2	1	3	2	3	1	3	15	3	2	3	2	1	3	3	3	20	35
2	2	2	2	3	1	3	3	16	2	3	2	1	3	2	3	3	19	35
3	3	2	2	2	3	3	2	17	3	3	2	3	3	3	3	3	23	40
4	3	3	2	3	3	2	3	19	3	3	3	3	2	3	2	1	20	39
5	2	2	1	1	3	3	3	15	1	3	3	3	2	2	2	3	19	34
6	3	3	3	2	2	3	2	18	3	3	2	3	3	1	3	3	21	39
7	3	2	3	2	3	3	3	19	2	3	2	3	3	2	2	3	20	39
8	3	2	1	3	2	3	2	16	3	1	3	2	3	3	2	2	19	35
9	2	2	3	2	2	3	3	17	2	2	1	3	3	2	2	2	17	34
10	1	3	3	2	3	3	3	18	1	3	3	2	2	3	3	3	20	38
11	2	3	3	3	3	2	1	16	3	3	2	2	2	2	3	2	19	35
12	3	3	2	3	2	3	3	19	2	3	2	3	1	3	2	3	19	38
13	2	2	3	1	3	2	3	16	2	3	3	2	3	1	3	3	20	36
14	3	2	2	2	3	3	2	16	2	2	3	3	2	3	1	3	19	35
15	2	3	2	3	2	1	3	14	3	2	3	2	1	2	2	1	16	30
16	2	3	2	1	2	3	3	16	2	2	2	2	3	3	2	1	16	32
17	3	3	2	3	2	3	2	18	3	1	3	2	2	3	2	3	19	37
18	3	3	3	2	3	2	3	19	3	3	2	3	3	1	2	3	20	39
19	2	2	3	2	3	3	3	18	3	1	3	3	1	3	2	3	19	37
20	1	3	2	3	3	2	3	17	3	2	3	3	2	3	3	3	22	39
21	2	1	3	1	1	2	3	13	3	1	3	2	3	3	3	3	21	34
22	1	2	2	3	2	3	2	15	2	3	2	2	3	2	3	1	18	33
23	3	2	3	1	3	2	3	17	3	2	3	2	1	3	2	3	19	36
24	2	3	2	3	2	3	3	18	1	3	3	2	3	3	3	3	21	39
25	2	2	2	2	3	2	3	16	1	2	2	3	1	3	3	3	18	34
26	3	3	2	3	3	2	1	17	2	3	3	1	1	2	3	3	18	35
27	3	3	3	1	2	2	3	17	3	3	3	1	1	2	3	3	19	36
28	3	2	3	2	3	2	3	16	3	2	3	2	3	2	2	3	20	36
29	3	3	3	3	3	3	3	21	2	3	1	2	3	2	3	3	19	40
30	1	1	1	2	3	3	3	13	3	1	2	2	3	3	2	3	18	31
31	2	3	2	3	1	3	1	15	2	3	3	3	2	2	3	2	20	35
32	2	2	2	1	3	1	3	14	2	3	3	1	2	3	3	3	20	34
33	2	2	3	3	3	3	2	18	3	2	2	1	2	3	3	3	19	37
34	1	3	2	3	3	1	2	17	2	3	1	3	3	1	3	3	19	36
35	3	3	2	1	2	2	3	16	3	1	3	2	2	2	3	3	19	35
36	3	2	3	1	2	3	1	15	3	1	1	3	1	3	2	3	17	32
37	2	3	2	3	3	1	3	17	2	3	3	3	2	1	2	3	19	36
38	2	1	3	2	3	3	2	16	1	3	3	2	3	3	3	3	21	37

39	3	2	2	3	2	3	3	18	2	2	3	1	3	1	2	3	17	35
40	2	3	3	3	2	3	3	19	1	2	1	2	3	3	3	3	18	37
41	3	3	3	2	3	3	3	20	3	3	2	3	2	3	3	2	21	41
42	2	3	2	3	3	3	3	19	3	3	3	3	2	3	1	3	21	40
43	3	2	2	3	2	2	2	16	3	1	3	1	3	3	3	3	20	36
44	3	3	2	3	2	3	3	19	3	3	3	2	2	1	3	3	20	39
45	2	2	2	3	2	3	3	17	1	3	2	3	1	3	3	2	18	35
46	2	3	3	2	3	3	3	19	2	3	2	3	3	3	2	3	21	40
47	3	2	3	3	2	1	3	17	1	3	3	2	3	2	3	1	18	35
48	3	2	3	2	3	3	3	19	3	3	3	3	1	3	3	3	22	41
49	3	3	2	3	1	3	2	17	1	3	2	2	3	3	2	1	17	34
50	3	2	3	3	2	2	3	18	1	2	2	3	2	3	1	3	17	35
51	2	3	1	3	2	3	3	17	3	2	2	1	3	3	2	2	18	35
52	3	3	2	3	3	2	3	19	1	3	2	3	1	3	3		20	39
53	1	3	2	3	1	1	2	13	3	3	3	2	3	1	3	1	19	32
54	3	3	3	2	3	2	3	19	3	2	3	2	1	3	3	3	19	38
55	3	2	3	1	2	1	2	14	1	3	2	3	2	3	3	3	20	34
56	2	3	2	3	1	3	3	17	1	2	3	3	1	3	2	3	18	35
57	3	3	3	2	2	2	2	17	3	3	3	2	3	3	2	2	21	38
58	3	1	2	3	1	1	2	13	2	3	1	3	2	3	2	3	18	31
59	1	3	2	2	3	2	3	16	3	3	2	3	2	3	3	2	20	36
60	3	1	1	2	2	3	3	15	1	3	1	3	2	3	3	1	17	32
61	2	3	2	2	3	3	1	16	1	3	3	2	2	3	1	3	18	34
62	2	3	2	3	3	2	2	17	3	2	2	3	2	3	3	3	21	38
63	3	2	3	3	2	1	2	16	1	2	3	3	3	2	1	3	18	34
64	2	3	3	3	1	3	3	18	3	3	1	3	3	3	2	3	21	39
65	2	3	1	2	3	2	3	16	3	2	3	2	3	3	2	3	21	37
66	3	1	3	3	2	2	2	16	3	2	3	1	2	3	2	1	17	33
67	1	2	2	3	2	3	3	16	1	3	2	3	2	3	2	3	19	35
68	3	2	3	3	2	1	2	16	2	3	1	2	2	3	3	2	18	34
69	3	1	3	3	2	2	2	18	1	2	3	3	3	3	3	3	21	39
70	3	3	2	3	2	3	2	18	3	1	3	2	3	2	2	1	18	36
71	3	3	1	2	1	2	3	15	2	3	3	3	1	3	2	3	20	35
72	1	3	3	1	3	3	3	17	2	2	2	2	2	3	3	3	20	37
73	3	3	3	3	2	2	1	17	3	3	1	3	3	2	3	2	20	37
74	3	3	2	2	3	3	2	18	3	2	3	3	2	3	3	1	20	38
75	2	3	2	3	2	3	1	16	1	3	2	3	2	3	3	3	20	36
76	3	3	2	3	3	1	2	17	3	2	2	3	2	3	1	2	18	35
77	2	3	2	2	3	1	3	16	1	3	3	2	3	2	2	2	18	34
78	2	3	3	1	2	2	3	16	3	1	2	3	2	3	1	3	18	34
79	3	3	2	2	3	1	2	15	2	3	1	3	1	3	3	3	19	34
80	2	2	2	3	2	2	2	15	3	1	3	3	3	2	2	2	19	34
81	3	3	1	2	2	2	3	16	3	3	3	2	2	2	3	1	19	35
82	1	3	3	3	2	3	3	18	2	2	2	3	2	3	3	3	20	38
83	2	2	3	3	3	1	2	16	3	3	2	2	2	3	1	3	19	35

84	1	3	3	2	1	3	3	16	1	1	2	1	2	2	3	3	15	31
85	3	3	3	2	3	1	1	16	3	1	3	3	3	1	3	1	18	34
86	3	2	2	2	2	3	3	17	2	3	3	1	3	2	3	2	19	36
87	3	2	2	1	3	3	3	19	2	3	2	3	1	3	2	2	18	37
88	3	3	2	2	2	2	2	16	3	2	3	2	2	2	3	1	18	34
89	3	2	3	3	3	2	2	18	2	3	2	3	1	3	1	3	18	36
90	2	2	2	3	3	1	2	15	3	2	3	2	3	2	3	1	19	34
91	3	2	3	2	2	2	1	14	3	3	2	3	3	2	2	1	19	33
92	3	1	3	3	2	2	3	17	3	2	3	3	2	3	2	3	21	38
93	1	2	3	3	3	3	2	17	1	3	3	3	3	3	2	3	20	37
94	3	2	3	2	2	3	3	18	2	3	3	3	2	3	3	2	21	39
95	2	3	3	3	3	1	3	18	3	2	2	3	2	3	2	2	19	37
96	2	2	3	2	3	2	2	16	1	3	2	3	3	3	2	3	19	35
97	3	3	3	1	2	3	2	17	3	2	1	2	3	2	3	3	18	35
98	3	2	3	3	2	1	3	17	2	3	2	3	1	3	3	2	19	36
99	3	3	2	2	3	3	3	19	2	2	3	2	3	2	3	3	20	39
100	3	3	3	2	2	3	3	19	3	2	3	3	3	2	3	1	20	39
101	2	2	2	3	3	1	2	15	3	2	3	2	3	2	2	3	20	35
102	3	2	3	3	3	2	3	19	3	2	3	2	2	3	3	3	21	40
103	3	3	2	2	3	2	1	16	3	2	3	3	2	2	2	2	19	35
104	3	2	3	1	2	2	1	14	3	2	2	3	2	2	3	3	20	34
105	2	2	2	3	2	3	1	15	2	2	3	3	3	1	1	2	18	33
106	3	2	3	2	2	2	2	16	3	2	3	2	1	3	3	3	20	36
107	2	3	2	3	3	2	3	20	2	3	2	3	2	3	3	3	21	41

**Anexo 7: Consentimiento informado****Consentimiento Informado**

El señor Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Carabayllo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Adolfo Huanca Luque que suscribe:

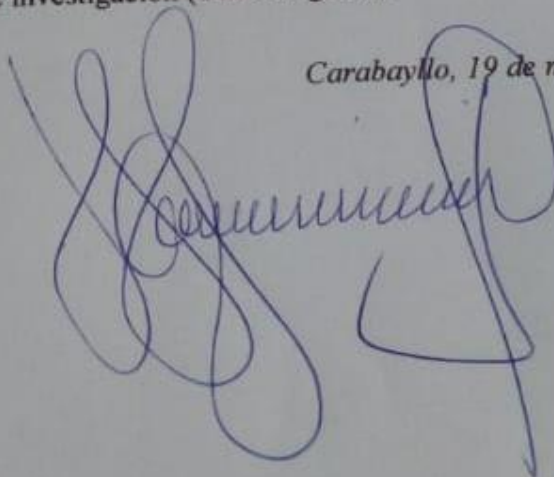
**A U T O R I Z A:**

Mediante el presente documento a la Srta. Digna Jakelin Ramos Huayra identificada con DNI. N°61426713 con domicilio habitual en CMT. AMP AH. Ramiro Priale de Carabayllo Mz. "W", Lt. 09 de este distrito de Carabayllo -Lima; en su condición de egresado de la Facultad de Derecho y CC. PP., de la UPLA a desarrollar su trabajo de investigación titulado "Condición socioeconómica del demandado y su relación con el cumplimiento de las sentencias por alimentos en el 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, periodo 2018" por lo que se dispone brindar las facilidades necesarias del caso a fin de que cumpla con sus propósitos investigativos.

Quien refiere desarrollar un trabajo de campo a fin de solicitar información mediante la recopilación de datos a través de la Ficha de análisis documental por lo que se le debe de facilitar los expedientes judiciales que solicite, debiendo de realizarlo en los horarios establecidos de oficina previa coordinación con los responsables.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada a fin de presentarlo y anexarlo en su documento de investigación (Tesis de grado).

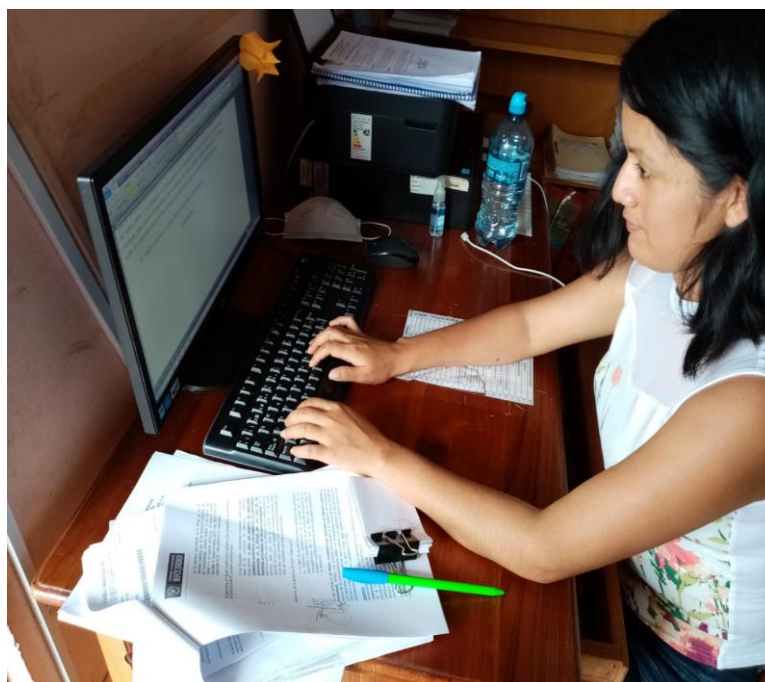
Carabayllo, 19 de marzo 2018



### Anexo 8: Fotos de la aplicación del instrumento



Recopilando datos de las sentencias por alimentos, periodo 2018.



Tabulando datos en el 2º Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo